



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, hoy **JUEVES 23 DE JUNIO DE 2016**, siendo las 09H11, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de los señores Concejales: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Señor Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio; y, Lic. Ernesto Marcial Valencia. Además asisten: Lic. Natalia Herrera Monteros, Directora de Comunicación Social; Ing. Talía Phuma Astudillo, Directora Financiera; Ing. Gina Machuca Proaño, Directora de Talento Humano Encargada; Arq. Juan Carlos Clavijo, Jefe de Proyecto; Ing. Alicia Vizquete Rodríguez, Directora de Ambiente; Ing. Víctor Hugo Paredes Freire, Director de Movilidad y Transporte; Ing. Juan Carlos Madera Velásquez, Director de Participación Ciudadana y Cooperación; Lic. Hernán Sandoval López, Gerente de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía Encargado; Dr. Patricio Ingavelez Yáñez, Procurador Síndico; y, Sra. Miryam Larco Santamaría, Secretaria (E) Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía*

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 26 de Mayo de 2016;*
- 3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 02 de Junio de 2016;*
- 4. Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 10 de Junio de 2016;*
- 5. Conocimiento del “Estatuto Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del GADMCM (Memorando GADMCM-DTTHH-2016-0251-M del 02 de Junio de 2016, suscrito por la Ing. Gina Machuca, Directora de Talento Humano).*
- 6. Análisis y resolución de los informes requeridos a las Presidencias de las Comisiones del Concejo, dispuesto en la sesión ordinaria del Concejo, del 26 de Mayo de 2016; y,*
- 7. Segundo debate de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía EPPA-MEJÍA, EP. (Informe de la Comisión de Legislación del 20 de Junio de 2016).*

DESARROLLO:



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- *El Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone a consideración al Concejo, el orden del día para la presente sesión, dispone que se de lectura y se tome votación.- Se procede con la disposición; se da lectura.- El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, saluda al Concejo, a los Directores, a la prensa de la localidad, dice, creo que es importante tomar en consideración con el antecedente que se ha venido suscitando y que en realidad si cauda un poco de malestar señor Alcalde, la situación que se viene dando con el predio de la Municipalidad, ubicado en la parroquia de Cutuglagua, por ende, quiero **MOCIONAR**, que se reforme el orden del día y que se incluya como punto cinco el siguiente: “Conocimiento y resolución del informe No. 0061-2016-PS, del 15 de Junio de 2016; que contiene el informe jurídico respecto a la petición presentada por el señor Presidente del GAD Parroquial de Cutuglagua, por el cual solicitan la transferencia de dominio del inmueble ubicado en la Avenida Maldonado y calle Llumahuango, de la parroquia Cutuglagua, de propiedad del GAD Municipal del Cantón Mejía.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pregunta, ¿hay apoyo a la moción?.- La Ing. Marianela Remache Custodio, dice, buenos días con todas y con todos; me parece que siendo un tema tan delicado, efectivamente que no solo ha causado malestar, sino indignación también, no solamente a los Concejales, sino también a los pueblos; se pretende el día de hoy, incorporar sorpresivamente un punto que requiere de un informe que debió hacer pasado a nosotros para conocimiento dentro del orden del día, establece la disposición legal donde dice que tienen que presentarse los informes y que no se tratarán puntos que requiera informes previos; este informe si yo lo tenían debían haberlo puesto en el orden del día para poderlo tratar en esta mañana, me sorprende de la forma que lo están haciendo, hubiera sido interesante también, contar aquí con la presencia de los compañeros del Gobierno Parroquial, si hubiera sido interesante contar con ellos, me parece realmente no apropiado en este momento incluirlo dentro del orden del día, pero Ustedes tiene la mayoría compañero Alcalde, y seguramente lo van a incluir, ojala me equivoque, pero sí me parece un atentado y también me sorprende que no haya estado lleno de gente cuando estas cosas se van a tratar, se llena aquí de personas que ya están claras y direccionadas, que es lo que deben aplaudir y que es lo que no; estoy muy indignada también por esta situación por supuesto que sí y espero que el día de hoy no se incluya dentro del orden del día, tiene que constar en el orden del día primero debió haberse enviado el informe para conocimiento de esta sala.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, hay una moción presentada, hay apoyo a la moción?.- El Sr. Bernardo Jácome Gómez, APOYA.- Por Secretaría se procede a receptar la votación: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, dice mi voto razonado, buenos días con todas y con todos; que pena, que indignante que es ver cada vez que tenemos las sesiones de Concejo, que exista este tipo de violaciones a los derechos, que pena, de quienes más se espera lo mejor, pues lamentablemente se va viniendo cada vez todo más abajo, mi voto en contra; el Dr. Henry Monga Aguilar, saluda a los presentes y autoridades, dice mi voto razonado, me sorprende si bien es cierto, el que se mocione la inclusión de un punto dentro del orden del día, sobre todo sabiendo que tenemos puntos que tratar, a*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*mí me hubiera gustado que se incluya también el informe de la Comisión de Planeamiento de la escuela del milenio, que va por segundo mes que no se trata y que todavía no se sumilla desde Asesoría Jurídica; me sorprende de la misma manera, que se trate de incluir dentro del orden del día, solo un informe jurídico, cuando dentro de la Ordenanza de Sesiones, establece claramente que los puntos deberán ser estructurados y sobre todo deberán incluirse con los diferentes informes, no podemos tratar solamente un informe jurídico, sino también necesitamos un informe de Planificación, no tenemos ni el contenido, deberían dignarse al menos en darnos una foto copia del informe para nosotros tener conocimiento de lo que vamos a tratar; en este sentido señor Alcalde, al no estar de acuerdo con el punto que se quiere tratar, mi voto en contra; **el Dr. Edgar Pinto Villagómez**, saluda a las autoridades presentes, dice, la ignorancia es atrevida, caducidad, lapsus que produce la extinción de una cosa, de un derecho, pérdida de la validez de una facultad, por haber transcurrido el plazo para ejecutarla, efecto que en el vigor de una norma legal, produce el transcurso del tiempo sin aplicarlas, equiparable de cierto modo, a una derogación tácita. Aquí no estamos hablando de politiquerías, o si alguien hizo mal o hizo bien, aquí hay nombres y apellidos, de quien en tres años no fue capaz de elaborar una minuta y hacerlo en una notaría y luego inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, eso hubiere sido el traspaso de dominio, conforme lo manifiesta la Constitución de la República, el COOTAD y el Código Civil Ecuatoriano, mi voto a favor; **la Ing. Marianela Remache Custodio**, dice mi voto razonado, que triste es escuchar cuando el señor Concejal doctor Edgar Pinto dice que no estamos aquí, para ver quien ha hecho mal, quien ha hecho bien, pero si ataca a alguien directamente, que pena, que cuando dice que habido una persona que no ha sido capaz de hacerlo durante tres años; yo creía que en la anterior administración probablemente por no haber sido de la misma línea política, no se agilitó el proceso; pero que en ésta, si se lo hubiera hecho, hubo una comunicación enviada en el 2014, en la cual se solicitaba que se lo haga, cuando algo caduca, caduca, pero se puede volver a resolver, así que en algunos casos se toma resoluciones de acuerdo a ciertos intereses probablemente; lamento mucho que así sea, cuando no se está analizando fuera de los problemas personales que puedan tener entre cada uno de las autoridades, mi voto en contra; **el Lic. Ernesto Marcial Valencia**, dice, un saludo cordial a todos y a todas, es muy lamentable tener que escuchar este tipo de acciones y de actividades, prácticamente que no estaban tan vislumbradas por nosotros, porque al menos yo, no he conocido a fondo este problema, máxime que la vez anterior, el señor Presidente del GAD Parroquial de Cutuglagua nos indicaba, yo no veo porqué, cada vez nos vamos empantanando y metiéndonos en dificultades y en problemas, cuando esto se puede solucionar con un poquito de buena voluntad, si no hay buena voluntad, sonríanse, ríanse; el que ríe al último ríe mejor, dice el dicho; simplemente si se caducó, con buena voluntad, una nueva resolución y se continúa con el trámite; pero, qué es esto de ir, invadir y sacar las chapas. Cada vez y cuando en las sesiones estoy pidiendo, estoy invocando un poquito de buena voluntad, de reflexión, parece que no queremos reflexionar, a dónde vamos a parar así con estos enfrentamientos, hasta ya personales pues, ya mañana o pasado hemos de aparecer con juicios, porque a eso nos va a conducir esas actitudes negativas, si no ponemos un*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*poquito de parte, dejémonos ya de niñerías pues, mi voto en contra de la moción; el Ec. Ramiro Barros Jácome, dice razonado, primero toca resolver sobre el primer pedido obviamente por el tema de la caducidad que se está hablando y luego tomar posteriormente cualquier otra situación, primero hay que iniciar con este trámite, y en segundo lugar porque están diciendo algunos Concejales y Concejales en el sentido de respeto y la consideración, con la misma euforia, con la misma vehemencia me hubiera gustado también, cuando vinieron a lanzar piedras acá y cuando le agredieron a mi esposa, no dijeron nada, se quedaron callados, nadie dijo nada, por lo tanto, mi voto a favor.- El Lic. Ernesto Marcial Valencia, dice, si estuvimos ahí presentes respaldándole señor Alcalde.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: cuatro votos a favor y cuatro votos en contra de la moción, la votación está empate.- El Dr. Patricio Ingavelez Yáñez, dice, en vista de que está empate la votación, de acuerdo a lo que establece el Art. 321, inciso segundo, tiene la facultad de ejercer el voto dirimente.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, dice, mi voto dirimente es a favor de la moción.- Por Secretaría se proclama el resultado definitivo de la votación: cinco votos a favor y cuatro votos en contra.- **RESOLUCIÓN.- Por mayoría de cinco votos a favor y cuatro votos en contra, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, modificar el orden del día, e incluir como punto quinto “Conocimiento y resolución del informe No. 0061-2016-PS, del 15 de Junio de 2016; que contiene el informe jurídico respecto a la petición presentada por el señor Presidente del GAD Parroquial de Cutuglagua, por el cual solicitan la transferencia de dominio del inmueble ubicado en la avenida Maldonado y calle Llumahuango, de la parroquia Cutuglagua, de propiedad del GAD Municipal del Cantón Mejía”.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, señora Secretaría procede a dar lectura al orden del día para su posterior aprobación.- Por Secretaría se da lectura y es como a continuación se indica:***

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 26 de Mayo de 2016;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 02 de Junio de 2016;
4. Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 10 de Junio de 2016;
5. Conocimiento y resolución del informe No. 0061-2016-PS, del 15 de Junio de 2016; que contiene el informe jurídico respecto a la petición presentada por el señor Presidente del GAD Parroquial de Cutuglagua, por el cual solicitan la transferencia de dominio del inmueble ubicado en la avenida Maldonado y



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- calle Llumahuango, de la parroquia Cutuglagua, de propiedad del GAD Municipal del Cantón Mejía;
6. Conocimiento del “Estatuto Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del GADMCM (Memorando GADMCM-DTTHH-2016-0251-M del 02 de Junio de 2016, suscrito por la Ing. Gina Machuca, Directora de Talento Humano).
 7. Análisis y resolución de los informes requeridos a las Presidencias de las Comisiones del Concejo, dispuesto en la sesión ordinaria del Concejo, del 26 de Mayo de 2016; y,
 8. Segundo debate de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía EPPA-MEJÍA, EP. (Informe de la Comisión de Legislación del 20 de Junio de 2016).

El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone en consideración del Concejo el orden del día con la modificación resuelta anteriormente, dispone que se tome votación para aprobarlo.- Por Secretaría se procede a receptar la votación: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota en contra; el Dr. Henry Monga Aguilar, vota en contra; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, dice mi voto razonado, yo también estoy indignado porque no se quiere leer la ley, repito, porque no se quiere leer la ley y se quiere violarla, y desde el inicio, cuando me posesioné como Concejal dije que voy a respetar la ley y hacer respetar la ley y que voy a apoyar la gobernabilidad en el marco de la atención a la ley, a la norma y a los pobres del Cantón Mejía. El artículo 381.1 del COOTAD, dice sobre caducidad: “Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoriza actos judiciales o venta de inmuebles, donaciones, permutas, divisiones, reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años caducarán de forma automática”. No es culpa del señor Alcalde, de los señores Concejales, de ningún funcionario Municipal, que no haya hecho la escritura el Gobierno Parroquial, no es culpa nuestra, señor Alcalde, señores Concejales, pido al Municipio del Cantón Mejía, siga ofreciendo los servicios a la colectividad Cutuglaguense, manteniendo la Tenencia Política.- El Ec. Ramiro Barros Jácome Alcalde, dice, punto de orden porque estamos votando por la aprobación del orden del día, no estamos todavía discutiendo el punto.- Continúa el Dr. Edgar Pinto Villagómez, dice mi voto a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, vota en contra; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota en contra; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Por Secretaría se proclama los resultados de la votación: cuatro votos a favor y cuatro votos en contra.- El Dr. Patricio Ingavelez Yáñez, dice, en vista del empate en la votación, de acuerdo a lo que establece el artículo 321 del COOTAD en su segundo inciso, tiene la facultad del voto dirimente.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, dice, mi voto dirimente es a favor de que se apruebe el orden del día.- Por Secretaría se proclama el resultado definitivo de la votación: cinco votos a favor y cuatro votos en contra.- **RESOLUCIÓN.- Por mayoría de cinco votos a favor y cuatro votos en contra el Concejo del Gobierno**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar el orden del día, con la modificación aprobada anteriormente.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA DEL 26 DE MAYO DE 2016.- *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo el Acta.- Se procede a receptar la votación para aprobar el Acta: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota a en blanco por no haber estado presente en la sesión; el Dr. Henry Monga Aguilar, vota a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, vota a favor; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; el Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Total de la votación siete votos a favor; y, un voto en blanco, que de acuerdo a lo que establece el Art. 321 del COOTAD, se suma a la mayoría, dando un total de ocho votos a favor.- RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 26 de Mayo de 2016, sin ninguna observación.*

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA DEL 02 DE JUNIO DE 2016.- *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo el Acta.- Se procede a receptar la votación para aprobar el Acta: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; el Dr. Henry Monga Aguilar, vota a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, vota a favor; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; el Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Total de la votación ocho votos a favor.- RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 02 de Junio de 2016, sin ninguna observación.*

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA DEL 10 DE JUNIO DE 2016.- *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo el Acta.- Se procede a receptar la votación para aprobar el Acta: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; el Dr. Henry Monga Aguilar, vota a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, vota a favor; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; el Ec.*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Total de la votación ocho votos a favor.-
RESOLUCIÓN.- *Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el Acta de la sesión extraordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 10 de Junio de 2016, sin ninguna observación.*

5.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME No. 0061-2016-PS, DEL 15 DE JUNIO DE 2016; QUE CONTIENE EL INFORME JURÍDICO RESPECTO A LA PETICIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE CUTUGLAGUA, POR EL CUAL SOLICITAN LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA MALDONADO Y CALLE LLUMAHUANGO, DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA, DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.- *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone en consideración del Concejo el informe.- El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, solicita que por Secretaría se de lectura al informe No. 0061-2016-PS del 15 de Junio de 2016.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dispone que se proceda con la petición del señor Vicealcalde.- Se da lectura al informe que contiene lo siguiente:*

“Informe No. 0061-2016-PS. Machachi, Junio 15 de 2016. Economista Ramiro Barros Jácome. ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA. Me refiero al Oficio N.- GPCUT-SG-NNV-330-2016, de fecha 30 de mayo de 2016, suscrito por el señor Roberto Hidalgo Pinto Presidente del GAD Parroquial de Cutuglagua, en el cual en sus antecedentes da a conocer, la insistencia de la transferencia de dominio del inmueble ubicado en la Avenida Maldonado y calle Llumahuango de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía el mismo se venía tratando desde el 2014 y que ha enviado varios oficios al Gobierno Municipal., al respecto me permito manifestar a usted.

ANTECEDENTES:

Con Oficio N.- GPCUT-SG-NNV-0898-2015, de febrero 11 de 2015, suscrito por el Sr. Roberto Hidalgo Pinto. Presidente del G.A.D. Parroquial de Cutuglagua, el mismo solicita modificar la Resolución de transferencia de dominio del inmueble a favor del GAD Parroquial de Cutuglagua. (...).

Mediante Informe N.- 161-2011-AJ, de 16 de noviembre de 2011, la Asesoría Jurídica del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, emitió criterio jurídico favorable tendiente a transferir el dominio del inmueble signado con la clave catastral 53010007005-006, ubicado en la Avenida Maldonado y calle Llumahuango de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, a favor del Gobierno



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Parroquial de Cutuglagua, para lo cual de así resolverlo, se deberá suscribir el convenio respectivo.

Con fecha 29 de noviembre de 2011 y mediante Oficio 2011-350-SCGADMCM, el doctor César Pasquel Patiño Secretario del Concejo del Gobierno A.D Municipal del Cantón Mejía, da a conocer al señor Alcalde y demás funcionarios que. *“En referencia al criterio Jurídico examinado por el señor Doctor Miguel Sandoval Procurador Síndico Municipal, Informe 161-2011-AJ del 16 de Noviembre de 2011, relacionado al pedido del Gobierno A.D. Parroquial de Cutuglagua que se transfiera a su favor el dominio del inmueble donde funciona las oficinas del Gobierno Parroquial, que anexo para mayor conocimiento; El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 24 de noviembre del 2011, por unanimidad resolvió que en base al informe 161-2011-AJ, del 16 de Noviembre de 2011, se transfiera el dominio del inmueble signado con la clave catastral 53010007005-006, ubicado en la Avenida Maldonado y calle Llumahuango de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, a favor del Gobierno Parroquial de Cutuglagua, reservándose el lugar donde funciona la biblioteca municipal, para lo cual se autoriza al señor Alcalde, a suscribir el convenio respectivo”*

Al respecto es necesario indica que si bien es cierto no se ha llegado a la culminación de lo que manifiesta la Resolución emitida por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 24 de noviembre del 2011, por unanimidad resolvió que en base al informe 161-2011-AJ, del 16 de Noviembre de 2011, dicha Resolución fue emitida por la anterior administración, del cual se desprende que el único responsable para que no se realice en legal y debida forma la transferencia de dominio es el señor presidente de la Junta Parroquial, ya que no realizó en forma oportuna la legalización; y, de acuerdo al Art 233 de la Constitución de la República del Ecuador, en el cual manifiesta que: **Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones y serán responsables administrativa civil y o penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos, es decir, que el señor presidente de la Junta Parroquial omitió la responsabilidad de realizar la transferencia de dominio.**

FUNDAMENTO NORMATIVO:

El Art. 226 de la Constitución de República del Ecuador, establece *“Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley.”

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOOTAD preceptúa:

Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: literal n) “*Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia*”.

Art. 381.1 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOOTAD, que establece: *Caducidad.-* **“LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMANADOS DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES EN LOS QUE SE AUTORICEN ACTOS JUDICIALES O VENTA DE INMUEBLES, DONACIONES, PERMUTAS, DIVISIONES, RESTRUCTURACIONES DE LOTES Y COMODATOS QUE NO SE FORMALIZAN O SE EJECUTAN POR CUALQUIER CAUSA EN EL PLAZO DE TRES AÑOS, CADUCARÁN EN FORMA AUTOMÁTICA”.**

Inciso Segundo del Art. 414: “*Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural*”.

DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA.- “Bienes inmuebles para los gobiernos parroquiales rurales.- Los bienes inmuebles pertenecientes a otros niveles de gobierno o entidades públicas en donde, al momento de expedirse el presente Código, estén funcionando los gobiernos parroquiales rurales pasarán a formar parte del patrimonio de éstos, siempre y cuando se encuentren en la jurisdicción parroquial respectiva”. (entre negrillas y subrayado me pertenece).

El Código Civil en su Art. 7 manifiesta: “*La ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo; y en conflicto de una ley posterior con otra anterior, se observarán las reglas siguientes: numeral nueve 9: Todo derecho real adquirido según una ley, subsiste bajo el imperio de otra nueva; pero en cuanto al goce y cargas, y en lo tocante a la extinción, prevalecerán las disposiciones de la ley posterior*”.

CRITERIO JURÍDICO:



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Con estos antecedentes y los fundamentos normativos citados, se considera que, por cuanto a la presente fecha han transcurrido más de cuatro años desde el pronunciamiento de la Resolución emitida por el Concejo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2011; y, conforme lo determina el Art. 381.1 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, que establece: *Caducidad.-* **“LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMANADOS DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES EN LOS QUE SE AUTORICEN ACTOS JUDICIALES O VENTA DE INMUEBLES, DONACIONES, PERMUTAS, DIVISIONES, RESTRUCTURACIONES DE LOTES Y COMODATOS QUE NO SE FORMALIZAN O SE EJECUTAN POR CUALQUIER CAUSA EN EL PLAZO DE TRES AÑOS, CADUCARÁN EN FORMA AUTOMÁTICA”.** (entre negrillas y subrayado me pertenece).

En tal virtud y una vez que este acto administrativo se encuentra caducado, se debe dejar constancia que no se está contraviniendo ninguna disposición legal, es decir, al no tener carácter retroactivo el Art 381.1 del COOTAD mismo que fue inmerso en el Registro Oficial 166, de 21 de enero de 2014, así mismo se habla la disposición General Quinta ibídem. Nos preguntamos si la Junta Parroquial de Cutuglagua laborara o tiene sus funciones en la denominada Casa del Pueblo...(NO), por consiguiente no cabe lo manifestado por la Junta Parroquial de Cutuglagua, por lo que esta Procuraduría Sindica sugiere, se ponga en conocimiento del Concejo del G.A.D. Municipal del cantón Mejía, para que luego el trámite de ley, dicha Resolución se declare insubsistente. (f).- Dr. Patricio Ingavelez Yánez. PROCURADOR SÍNDICO.-

*El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, dice, creo que los puntos están claros en el informe emitido por Sindicatura hacia su persona señor Alcalde, en realidad como una propiedad Municipal, también tengo conocimiento de que algunas oficinas que se venía ocupando dentro de la Diócesis de Cutuglagua, posiblemente también ya se ha solicitado que se retire el CIBV, en la cual se maneja la parte de Acción Social, es muy lamentable como vemos; también, sería en el futuro ir considerando este espacio Municipal para que también el CIBV pueda funcionar en la casa de la Parroquia de Cutuglagua de propiedad Municipal, por ende señor Alcalde quiero **MOCIONAR**, que se acoja el informe jurídico No. 0061-2016-PS, del 15 de Junio de 2016, respeto de la petición presentada por el señor Presidente del GAD Parroquial de Cutuglagua, para la transferencia de dominio del inmueble ubicado en la avenida Maldonado y calle Llumahungo, de la parroquia Cutuglagua, de propiedad del GAD Municipal del Cantón Mejía; y, consecuentemente, se declare caducada la Resolución del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, adoptada en sesión ordinaria del 24 de Noviembre de 2011, por la cual se aceptó transferir a favor del GAD Parroquial de Cutuglagua, el dominio del inmueble signado con la clave catastral No. 53010007005-006, ubicado en la avenida Maldonado y calle Llumahuango, de la parroquia Cutuglagua, Cantón Mejía.- El Sr. Bernardo Jácome Gómez, saluda a los presentes, dice, en vista que escucho ya por segunda vez, por suerte no tenemos amistades en el alto nivel de ese Movimiento respetable como es Alianza País, por ello,*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*hay que tener mucho cuidado, por favor, como dice el adagio popular “para comer pescado, hay que tener mucho cuidado”, ya sabemos lo que están tramando. Señor Alcalde, en relación al tema yo escuché aquí, que supuestamente porque no eran a fines a un movimiento, a una ideología, a una administración pública, de pronto las cosas se retardaron, estamos viendo el informe, en donde viene, primero con clave catastral, significa que ese bien está inventariado, no me vengan con argumentos ilógicos, fijémonos en las fechas, el señor Presidente de la Junta Parroquial emite el informe el 11 de Noviembre, inmediatamente el Concejo el 24 de Noviembre da por conocido el oficio y resuelve por unanimidad; como extraño esos tiempos, a excepción de un grupo de honorables Concejales aquí, pero cómo extraño esos tiempos donde se hablaba, se discutía con argumentos y no con pasiones; y, peor con resentimientos y luego con amenazas. Hay que leer entre líneas, lo que nos traduce un poquito, lo que nos aterriza un poquito la parte jurídica el señor Procurador Síndico, en relación de que los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoriza actos judiciales o venta de inmuebles, donaciones, permutas, divisiones, reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años caducarán de forma automática. Simple y sencillo, se le dio un cheque al señor como una regla de juego; lastimosamente, no fue al banco a cobrar y cuando fue al banco a cobrar, ya había otras reglas de juego, así de simple, gracias señor Alcalde.- **La Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, me voy a permitir hacer una recopilación de los hechos que se han suscitado alrededor de este tema. El día de hoy, se está poniendo para que conozcamos un informe emitido el 15 de Junio, sin embargo, es de conocimiento de todos que esta propiedad ubicada en predio Municipal, que además si no me equivoco inicialmente recopilamos la historia, fue catastrada para precisamente darle la posibilidad de que el Municipio transfiera, porque antes no estaba catastrada como predio Municipal. Después de un pedido del Presidente del GAD Parroquial en el seno de este Concejo, lo que el Municipio hace, es ir a un lugar donde estaba posesionado, estaba ocupado por el Gobierno Parroquial, ir a cambiar la cerraduras, sin informar al Gobierno Parroquial, sin tener la mínima leve gentileza de comunicarle, simplemente fueron, cambiaron las cerraduras y les detuvieron para que no continúen con eso. Hay que recordar que en ese espacio funciona un convenio con el MINTEL en donde funciona el INFOCENTRO, no solo la Biblioteca Municipal, donde funcionan bodegas y archivos también del Gobierno Parroquial y otras dependencias públicas; pero el Municipio simplemente fue y arbitrariamente lo hizo, volvieron a ir y nunca visitaron el Gobierno Parroquial, solamente fueron al lugar y finalmente cambiaron las cerraduras, pero antes de ello, convocaron a una sesión a los moradores, en donde hubo más funcionarios Municipales convocados para que asistan allá a las cinco de la tarde, lo sabemos y presenciamos, nos han dicho ellos mismos, estuvieron allí el señor Asesor, la señora Secretaría del COPRODEM, el señor Director de Participación, dándose un discurso afuera de una casa parroquial, indicando cómo se estaban vulnerando los derechos; me parece interesante en la forma en la que lo hicieron, interesante, pero no digna; y, finalmente volvieron a cambiar las chapas y volvieron a tomar posesión de esas propiedades. Esa es la historia, y eso hay que decirlo, eso va a quedar en la historia también. Creo que así mismo, tal vez le pase*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*a Tambillo, porque ahí también está en un predio Municipal, si así van a argumentar y decidir sobre Cutuglagua, supongo que también lo van hacer con Tambillo. Mire cuando se trata de una transferencia de un bien de una Junta Parroquial, que se encuentre el mecanismo adecuado, correcto cuando hay voluntad política, se lo hace, y cuando hablamos aquí, que tenemos que hablar con pasiones, yo le escuchado al señor Alcalde, apasionadamente defender la ofensa a su esposa, en una marcha que hizo Cutuglagua y Alóag, siempre, no le escuchado una posición política desde su visión de Alcalde, sino más bien su posición personal de su condición de esposo, el día que eso ocurrió; precisamente, no fue la única probablemente que fue agredida, que yo no lo vi, pero si vi como la señora esposa del señor Alcalde le agredió al esposo de la Concejala señora Jeanneth Mejía, aquí hay que hablar de lado y lado, eso no se ha dicho, yo lo ví, y no es la primera vez que le he visto actuando de esa manera, una vez le hizo llorar también a una de las chicas reinas del Cantón Mejía, y también le agredió a la Concejala Jeanneth Mejía, yo lo presencié, en un desfile del Chagra; de tal manera que no se trata aquí de defender nuestras posiciones personales, lamentablemente tuvimos también conocimiento de una reunión que hubo entre el Gobierno Parroquial de Cutuglagua, Usted señor Alcalde, el Concejal Edgar Pinto, en donde Usted señor Alcalde les solicitó que pidan disculpas públicamente a su esposa y se solucionaba los temas con Cutuglagua; entonces, esto es un tema personal, lamentablemente es un tema personal, no es un tema de dejar fuera las pasiones y de trabajar en función del pueblo; que le costaba al Municipio reunirse con el Gobierno Parroquial y hablar sobre este tema, antes de proceder arbitrariamente a cambiar las chapas, que es lo que le molestó a la comunidad, probablemente no en alguno de los sectores que están ahora siendo apoyados, porque recibió obras directamente por encima del Gobierno Parroquial, pero estas cosas no podemos seguir permitiendo, estas cosas si nos indignan, puede ser que para Ustedes esté muy bien y que estén actuando con total derecho, según Ustedes, pero yo creo que no; mi posición aquí siempre va hacer firme respecto de ello, si no concordamos, lamentable, pero esa es mi posición y mi criterio, pero siempre voy a estar defendiendo que se respeten a las parroquias, que se respeten los procesos, aquí los informes jurídicos si pueden decir lo que aquí no se ha puesto, pueden decir, pero la historia los va a juzgar y por esta historia, tengo que oponer a que en este momento se siga tratando la moción que ha presentado el señor Concejal Juan Carlos Guanochanga.- **El Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, una vez analizado el informe presentado por Sindicatura, podemos ver dos momentos que establecen; uno que invocan al artículo 381.1 del COOTAD, en donde menciona que “Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoriza actos judiciales o venta de inmuebles, donaciones, permutas, divisiones, reestructuraciones de lotes y comodatos que se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años caducarán de forma automática”; si bien es cierto, esta fue una reforma que precisamente el Procurador lo pone en este informe, fue publicada en el Registro Oficial No. 166 de 21 de Enero del 2014, Usted mismos señor Procurador Síndico, en la parte de la exposición dentro del mismo informe invoca al artículo 7 del Código Civil, la Ley no dispone sino para lo venidero, es decir, que desde el 2014 en adelante, la resolución administrativa tomada en el 2011, no entraría dentro de este particular,*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

porque prácticamente se está legislando y toda la legislación se lo hace para el futuro, en consecuencia señor Alcalde, sería improcedente que se proceda con la moción que está presentando el Concejal doctor Juan Carlos Guanochanga.- **El Dr. Edgar Pinto Villagómez**, dice, ofrezco disculpas, porque antes me apresuré en decir lo que voy a decir cuando me toque votar, en Cutuglagua se han dicho un montón de cosas, el otro día escuchaba decir que el abuelito del Presidente de la Parroquia con tres generaciones han hecho la casa barrial, mentira absoluta, yo vivo en Cutuglagua, toda la vida he sido dirigente, toda la vida le he servido gratuitamente a Cutuglagua, la casa parroquial fue construida por el ex Presidente del Concejo Municipal de Mejía, el señor Albuja Punina, un hombre valeroso, valiente, gallardo, transparente, digno, altivo y muy decente, yo estuve en esa inauguración; se ha dicho esto, el pueblo de Cutuglagua ha venido utilizando esto, porque así han querido los gobiernos o las autoridades Municipales, que está bien; otra cosa, yo tengo grabaciones, fotos de las cosas que hablaban en contra, de aquel día que ni siquiera me voy a referir. La dinámica que nos ocupa, tiene que ajustarse a la norma y a la ley Constitucional, el COOTAD, el Código Civil, de la Ordenanza y de los procedimientos; efectivamente, la ley no es retroactiva, lo que estamos hablando es, que caducó, el momento que caduca, hubo tres años y no lo hicieron, es lamentable, creo que aproximadamente unos mil dólares hubieran gastado en notariar y registrar una escritura y ya no estuviéramos en estos inconvenientes, porque nos tiran la pelotita de sus irresponsabilidades, de su inmadurez, de su desconocimiento de la ley y de la norma; entonces los Concejales aquí tienen que venir a, o quieren que violemos la ley, yo de mi parte no lo voy hacer, en derecho tiene que terminarse este lapsus, este tiempo, para luego de esto tomar otra resolución, entonces ya si pido una vez más, una profunda reflexión, me he reunido con gente de Cutuglagua todos estos días por el tema, todos los días, con dirigentes barriales, con profesores, artesanos carpinteros, transportistas, amas de casa, jóvenes, he conversado sobre la materia y he explicado que yo no voy a violar la ley, ayer cuando me preguntaba un miembro del Gobierno Parroquial de Cutuglagua, si en el futuro se trata el tema, qué voy hacer yo, le dije, primero que yo no podría prevaricar; y, segundo, que haré lo que dice la ley.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, **APOYO** la moción presentada por el señor Vicealcalde.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, al existir el apoyo, sírvase tomar la votación respectiva señora Secretaria.- Por Secretaría se procede a tomar la votación: **el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña**, vota a favor; **el Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice mi voto razonado, revisando todos los archivos 2011, 2012, 2013, parte del 2014, si el señor Presidente de la Junta Parroquial de Cutuglagua, se hubiera sentido afectado, en el sentido de que de pronto la anterior administración o la parte administrativa únicamente no tomaba en cuenta la resolución tomada por el pleno del Concejo, lo más lógico y viable era generar una carta, que por favor se de cumplimiento a la resolución del Concejo, ni una sola coma en relación a ese tema, el porqué, les dejo en el imaginativo del colectivo presente, mi voto a favor; **la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz**, dice mi voto razonado, agradezco a la compañera Concejala ingeniera Marianela Remache, que mencionó este asunto, pienso que hombres y mujeres somos iguales y merecemos el mismo respeto, yo nunca lo había mencionado en realidad, por ser un



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*asunto personal; por esa razón, yo no había mencionado, porque pienso que es el mismo maltrato recibirlo a una mujer a un hombre, a una mujer por una mujer, y a un hombre, por una mujer, en todo caso, eso lo dejo muy aparte porque es personal. Pienso que cuando ya se toma una resolución en este caso, que ya lo tomaron en ir y cambiar las cerraduras, no sé, si hubo una notificación indicando al Presidente de la Junta Parroquial que se iba a tomar ya la posesión, pienso que inclusive los dueños de casa, cuando quieren solicitar a los inquilinos que se vayan, les envían un recado o por lo menos les golpean la puerta y les dicen váyanse, o les damos permiso, pero pienso que es muy importante, tener una notificación o comunicación, en lo personal veo que este tema es muy preocupante, en razón de que si ahora comenzamos con Cutuglagua, por las razones personales o por lo que sea, puede existir también justificación en esto, que se indican en el documento que nos pasaron el día de hoy, pero también hay las otras parroquias, que también tienen los bienes que son Municipales, esto también es preocupación de los Presidentes de las Juntas Parroquiales, es una pena que las cosas sean de esta manera, que se deje el diálogo muchas ocasiones, así nos caiga mal una persona, pero hay una ciudadanía de tras, pienso que hay que agotar hasta el último momento el dialogo, eso nos lleva a mejores conclusiones y a mejores días inclusive, mi voto en contra; **el Dr. Henry Monga Aguilar**, dice mi voto razonado, porque se viola el artículo 7 del Código Civil en el que la ley dispone que es para lo venidero, mi voto en contra; **el Dr. Edgar Pinto Villagómez**, dice mi voto razonado, los hechos y los acontecimientos suscitados en Cutuglagua, en la casa parroquial, no es culpa del señor Alcalde, de los señores Concejales ni de ningún funcionario público Municipal, lo que sucede es que no se hizo la escritura a tiempo del bien inmueble, aquí se pretende poner una cortina de humo ante la irresponsabilidad del Presidente del Gobierno Parroquial de Cutuglagua, que tuvo tres años consecutivos para elaborar la minuta y elevarla a escritura pública en una notaría e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, si se hubiese hecho, no estuviéramos con este problema ahora. Señor Alcalde, compañeros Concejales, pido encarecidamente a Ustedes, que el Municipio del Cantón Mejía, en el bien inmueble Municipal de Cutuglagua que estamos en referencia conversando, siga ofreciendo los servicios a la colectividad Cutuglaguense, esto es: manteniendo la Tenencia Política el espacio que tienen para servir al pueblo de Cutuglagua, sigamos con el servicio del salón de actos sociales conmemorativos y mortuorios, se siga manteniendo el espacio de la radio comunitaria que funciona ahí, el INFOCENTRO que también ayuda, la Biblioteca Municipal y otros servicios. He conversado todos estos días con dirigentes de la Parroquia, con quienes jugábamos tillos, bolas, trompos, desde niños ya estamos grandecitos, con quienes hemos compartido el baile, las animaciones de eventos sociales, culturales, políticos, dialécticos, científicos, técnicos, culturales etc.; allí hemos estado conversando con ellos y les he dicho que primero tiene que terminarse esto, para luego ver, propongo que debemos buscar opciones a fin de ayudar al Gobierno Parroquial de Cutuglagua para que construya su propio edificio y funcione en forma autónomo y descentralizada conforme a la ley, pido, hay muchos bienes inmuebles, habrá tantas cosas que ver, para dar una ayuda y una colaboración al Gobierno Parroquial, mi voto a favor; **la Ing. Marianela Remache Custodio**, dice mi voto razonado, en respaldo al pedido del*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*Gobierno Parroquial de Cutuglagua, de que se encuentre el mecanismo para que se transfiera los bienes de este predio a favor del Gobierno Parroquial para que ellos sean los que administren; respeto también a que hay que guardar las formas, más aún desde una autoridad Municipal, respetar a los Gobierno Parroquiales sobre cualquier decisión que se tome, porque creo que el pueblo de Cutuglagua también merece una explicación de lo sucedido y que sean ellos los que identifiquen a los responsables o no de estos hechos, por todas estas consideraciones, y lamentando mucho la forma cómo se está procediendo respecto de esta situación, mi voto en contra; **el Lic. Ernesto Marcial Valencia**, dice, insisto, creo que se debe buscar una fórmula para solucionar este problema, porque si bien es cierto, se nota a las claras que aquí, cada vez se está hondando el problema y el problema es personal, hay que hablar claro, pero quien resulta perjudicado de este impase, de esta situación personal, es la ciudadanía, obremos en pro de la ciudadanía, ellos son los que resultan perjudicados, por eso tenemos que ser ecuanímenes, de gana nos estamos buscando cada día dificultades, problema, a lo mejor, como decía la señora Concejala Jeanneth Mejía, mañana o pasado será en Tambillo o Uyumbicho; que yo recuerde, la casa parroquial de Uyumbicho, el Municipio no a deber puesto ni siquiera un ladrillo, eso es hecho por la comunidad, con otro tipo de autogestión, sin embargo vamos a tener que estar alertas los Concejales que pertenecemos a la ruralidad, mañana a lo mejor van a Tambillo, no nos busquemos problemas señor Alcalde, tratemos más bien de buscar soluciones, cómo vamos armonizar, cada vez y cuando dicen armonizamos el trabajo, de esa forma no se armoniza el trabajo, de esta forma, lo que estamos es desuniendo a la ciudadanía de nuestro Cantón, mi voto en contra; **el Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice mi voto razonado, el artículo 729 del Código Civil, se llama mera tenencia, la que se ejerce sobre una cosa, no como dueño, sino en lugar o a nombre del dueño, nosotros a ningún momento ese predio Municipal ha sido entregado a la Junta Parroquial, a su debido momento no han hecho el procedimiento, se han demorado tres o cuatro años que no han hecho el procedimiento respectivo por parte de las autoridades Parroquiales, por tanto, tomando en consideración que ahí también funciona la Biblioteca Municipal, es un servicio que está dando la Municipalidad a toda la ciudadanía en beneficio de la colectividad educativa del sector, también ahí funciona un INFOCENTRO que tiene un convenio con la Junta Parroquial, funciona la Tenencia Política, también funciona un salón, y ese salón tengo entendido que lo alquilan, lo arriendan y hay que verificar en dónde están los rubros por ese arriendo; por lo tanto, nosotros siempre respetuosos de la norma y la ley, no quitamos nada a nadie, lo único que queremos es garantizar en ese aspecto, no atentar al derecho de los servicios, se van a seguir manteniendo los servicios actuales pero bajo los convenios que tenemos que establecer con el MINTEL y con todas las otras instituciones que correspondan de ley, tanto el Ministerio del Interior como con el Ministerio de Telecomunicaciones, así mismo con la Junta Parroquial para que sigan utilizando el espacio correspondiente; no queremos cortar, ni tampoco ha sido la intención, en lo absoluto, por lo tanto, los trámites que sean necesarios para poder seguir cumpliendo con ese deber hacia la ciudadanía de Cutuglagua y también del Cantón Mejía, por tanto, mi voto es a favor.-
Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: cuatro votos a favor y cuatro*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

votos en contra, consecuentemente la votación está empate.- **El Dr. Patricio Ingavelez Yáñez**, dice, en vista que existe empate en la votación señor Alcalde, de acuerdo al artículo 321 segundo inciso del COOTAD, tiene la facultad de emitir su voto dirimente.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome**, dice, de acuerdo con lo que me confiere la ley y la norma, mi voto dirimente es a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado definitivo: cinco votos a favor de la moción y cuatro votos en contra.- **RESOLUCIÓN.-** Por mayoría de cinco votos a favor y cuatro votos en contra el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve acoger el informe jurídico No. 061-2016-PS, del 15 de Junio de 2016, respeto de la petición presentada por el señor Presidente del GAD Parroquial de Cutuglagua, para la transferencia de dominio del inmueble ubicado en la avenida Maldonado y calle Llumahungo, de la parroquia Cutuglagua, de propiedad del GAD Municipal del Cantón Mejía; y, consecuentemente, declarar caducada la Resolución del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, adoptada en sesión ordinaria del 24 de Noviembre de 2011, por la cual se aceptó transferir a favor del GAD Parroquial de Cutuglagua, el dominio del inmueble signado con la clave catastral No. 53010007005-006, ubicado en la Av. Maldonado y calle Llumahuango, de la parroquia Cutuglagua, Cantón Mejía.

6.- CONOCIMIENTO DEL “ESTATUTO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GADMCM (MEMORANDO GADMCM-DTTHH-2016-0251-M DEL 02 DE JUNIO DE 2016, SUSCRITO POR LA ING. GINA MACHUCA, DIRECTORA DE TALENTO HUMANO).- *Que establece:*

“Memorando GADMCM-DTTHH-2016-0251-M. Machachi, 02 de Junio de 2016. PARA: Sr. Econ. Ramiro Patricio Barros Jácome. Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. ASUNTO: APROBACIÓN “ESTATUTO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS” DEL GADMCM. De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar el informe Técnico No. 033-DIR-TTHH-2016 de fecha 30 de mayo de 2016, donde se justifica el Proyecto que contiene el “ESTATUTO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONES POR PROCESOS” del GAD Municipal del Cantón Mejía, toda vez que constituye un instrumento fundamental del funcionamiento de la Institución, para su respectiva aprobación y posteriormente poner en conocimiento del Concejo como lo estipula el Art. 60 literal i) del COOTAD que indica las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa; “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del oncejo, la estructura orgánico – funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado”.

En referencia, se adjunta de manera física la siguiente información:

Ñ Análisis del Estatuto Orgánico por Procesos en vigencia.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- Ñ Información preliminar levantada por Direcciones, de la Misión, Atribuciones, Responsabilidades y productos contenidos en el Estatuto.
- Ñ Actas de las reuniones con cada Dirección para levantar información final contenida en el Estatuto.
- Ñ Consolidación y análisis de información final contenida en el Estatuto.
- Ñ Análisis jurídico del Estatuto.
- Ñ Proyecto que contiene el “ESTATUTO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS.

Información que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.- (f).- Ing. Gina Geoconda Machaca Proaño. DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E).

EL Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone en consideración del Concejo el conocimiento del Estatuto Sustitutivo de Gestión Organizacional por Proceso, concede la palabra a la señora Directora de Talento Humano.- La Ing. Gina Machuca Proaño, dice, saluda al Concejo y a los ciudadanos presentes. El trabajo equipo con los conjunto con los señores directores, que son los técnicos, también dentro de la competencia se ha realizado el Estatuto Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos. Vamos a partir de la Estructura Orgánica, que es uno de los instrumentos fundamentales para el funcionamiento de la Institución, pues establece su razón de ser, su modo de operar y los servicios que presta a la sociedad. Recordemos que con resolución administrativa el 2015, resolución número 93, fue aprobada ya la Estructura Orgánica, está vigente. Dentro del Estatuto Organizacional por Procesos, es un instrumento base del accionar Municipal, se define los lineamientos técnicos habilitantes para la gestión Institucional enfocados a la cadena de valor, la Misión y Visión Institucional, productos primarios y secundarios. Dentro de los beneficios de contar con el Estatuto Organizacional por Procesos, es la base fundamental para el accionar Municipal, contiene la Estructura Orgánica Institucional, alineada a los objetivos de la Administración, define y establece los productos y servicios que cada área debe generar, facilita la desconcentración de procesos y establecimientos de acciones sistemáticas eficientes y eficaces de mejora continua, define hacia dónde vamos, mediante la determinación de la visión Institucional, este instrumento habilitante es fundamental para continuar con la elaboración de la planificación de talento humano, el manual de procesos y procedimientos, el manual de descripción y clasificación y valorización de puestos, posteriormente para lo que es concurso de méritos y oposición, y programas de fortalecimiento de clima y cultura organizacional. Vamos a dar un resumen de cómo fue el procedimiento para la elaboración del mismo. Como fase inicial del proyecto, con fecha 15 de Octubre del 2015, la Unidad Administradora de Talento Humano, analizó el contenido del Estatuto 2011 versus la nueva Estructura Organizacional, la Unidad socializó y capacitó a los directores y remitió el informe inicial, propuesta de modelo, en reforma al Estatuto de 23 de Octubre de 2015, para la revisión, aportes y validación, plazo para la entrega el 5 de Noviembre de 2015. Como primera etapa el 23 de Octubre al 10 de Diciembre del 2015, la Unidad recepta la primera información de las Direcciones, realiza el análisis técnico, determina las observaciones y recomendaciones técnicas y vuelve a remitir la



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

información a Directores con fecha 16 de Diciembre de 2015, para la validación con el plazo de entrega hasta el 18 de Diciembre de 2015. Como segunda etapa tenemos con fecha 18 de Diciembre del 2015 al 18 de Enero de 2016, la Unidad recopila la segunda información de Direcciones, aquí se analizó información, se detectó ciertos ajustes que debían realizarse, se mantuvo reuniones con Directores para unificar criterios y depurar la información correcta, en cuanto a lo que corresponde a las misiones, atribuciones, responsabilidades y productos. Como tercera etapa, hasta el 10 de Febrero de 2016, la Unidad logró recuperar la tercera información de las Direcciones. Compiló e incluyó la información en el proyecto con fecha 12 de Enero de 2016, remitió a Procuraduría Síndica y Alcaldía para el primer borrador oficial del proyecto de reforma al Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos. Tenemos aquí el subsistema de planificación de Talento Humano desde el 22 de Febrero, la Dirección de Talento Humano una vez realizado el primer borrador del Estatuto, aquí se levanta lo que es actividades secuenciales, tipo de actividad y productos intermedios, frecuencia, volumen, tiempos de participación por roles de puestos, sobre la base del portafolio de productos. Tenemos la última fase que la Unidad Administradora de Talento Humano realizó y depuró los productos en el primer borrador oficial del proyecto de Planificación de Talento Humano, efectuó ajustes a la Estructura Organización sobre la base de análisis técnicos, efectuados a base legal. Con fecha 11 de Mayo de 2015, remite el segundo borrador oficial al proyecto de Reforma al Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos a Procuraduría Síndica para la revisión. La última fase el 23 de Mayo de 2016, Procuraduría Síndica emite informes de revisión, recomendación y criterio jurídico al segundo borrador oficial del proyecto. La Unidad acogió recomendaciones y efectuó los ajustes correspondientes entre ellos el título del proyecto de reforma sustitutiva, elaboró el informe técnico 33 y con fecha 2 de Junio, remitió el documento oficial del proyecto final de éste Estatuto. Vamos a analizar lo que es el costo – beneficio de la elaboración, si lo haríamos a través de una consultoría externa, el costo aproximado va entre los cincuenta a setenta mil dólares, para generar únicamente una estructura y un estatuto, en plazos de tiempo, más o menos de uno a dos años, desarrollado por personas externas de la Institución que desconocen la realidad del Municipio, con enfoque al sector privado. También yo puedo validar esta información porque yo vengo de la AME en comisión de servicios, he revisado algunas consultorías que se ha podido hacer este estudio. Desarrollo interno, el costo es ninguno, elaborado en cinco meses, el primer documento oficial más tres meses adicionales por ajustes de anclaje de Planificación de Talento Humano, más seis días por ajustes finales y recomendaciones de Sindicatura; desarrollado por personas que laboran en la Institución y que conocen de la realidad Municipal, trabajo en conjunto con cada director de cada área, técnicamente en el ámbito de su competencias, con el enfoque del sector público y la autonomía de los GADs municipales. Todo el contenido nosotros tenemos 731 hojas. Como resultado ahorro para la Institución obtener un instrumento de Estatuto bien estructurado acorde a la realidad y necesidad Institucional, para generar varios insumos indispensables para lo que es continuar con la planificación de Talento Humano, Manual de Puestos, y dando como finalización el Concurso de conocimientos y oposición.-El Ec. Ramiro Barros



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Jácome, Alcalde, dice, gracias por hacer el resumen de ese extenso trabajo que implica hacer el proceso.- El Dr. Henry Monga, dice, estaba revisando el procedimiento cómo fue estructurado el Estatuto; si bien es cierto, existen cosas pendientes como por ejemplo, señalar el memorando dirigido por la ex Directora ingeniera María Victoria Chiriboga sobre el tema de competencias específicamente sobre la Dirección de Desarrollo Productivo, porque de esta no habido ninguna variación, tenemos una resolución del Consejo Nacional de Competencias en donde se les atribuyó las competencias a los Consejos Provinciales y a los Gobiernos Parroquiales, esa es mi primera observación. De la misma manera señor Alcalde, al revisar el Estatuto tenemos los Títulos II, III y tenemos la parte del Título III del Direccionamiento Estratégico y Estructura Organizacional, aquí claramente nos menciona la Misión y Visión Institucional, la Misión estamos totalmente de acuerdo, pero la Visión se ajusta a una visión cantonal, la Visión debe ser Institucional, la Visión Institucional está planteada en el Plan de Ordenamiento Territorial. Bueno no he podido realizar una profunda revisión respecto al tema. De la misma manera señor Alcalde, el procedimiento que se está generando aquí solamente están mencionando conocimiento, quisiera referirme a parte del criterio del señor Procurador Síndico, en la que menciona, le voy a leer textualmente: “El señor Procurador Síndico, sugirió se cambie el título de Reforma al Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, por Estatuto Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, ya que considera que no sería adecuado mencionarse el proyecto como reforma, porque se ha cambiado el Estatuto 2011 en su forma y fondo, derogando y sustituyendo su contenido, en apego al aforismo jurídico que “en derecho las cosas se deshacen como se hacen”. Tomando en consideración el aforismo jurídico que las “cosas se deshacen como se hacen”, en derecho, no puede una resolución administrativa sustituir la Ordenanza, la Ordenanza que Ustedes mismo citan, la ordenanza del 8 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, mediante Ordenanza aprobó el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, ni aquí, ni en la China, ni donde sea, no puede una resolución administrativa de un estatuto, estar sobre una Ordenanza, lo que se hace se debe deshacer en derecho, en consecuencia señor Alcalde, esto nos tienen que presentar mediante Ordenanza.- El Dr. Patricio Ingavelez Yáñez, dice, voy a contestar al señor Concejal doctor Henry Monga, sorprendido de las aseveraciones del señor Concejal, primero antes que nada, Usted tuvo conocimiento más de un mes creo o tres semanas, para que Usted pueda haber leído todo el informe o el Estatuto. En lo que se refiere señor Alcalde y señores Concejales, el Estatuto se está poniendo como Reglamento, aparte de eso, les estamos haciendo conocer al Concejo de acuerdo a las atribuciones establecidas en el COOTAD, esto es en el artículo 60, literal i), no se está violentando ningún orden jurídico, en todo caso se está realizando de acuerdo a la norma establecida por la Dirección de Talento Humano.- La Ing. Marianela Remache Custodio, dice, quisiera señor Alcalde que el señor Procurador Síndico responda puntualmente lo siguiente: ¿existe o no existe una ordenanza vigente Municipal respecto de este tema?.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dispone que por Secretaria se responda la pregunta



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

de la Ing. Marianela Remache.- **La Sra. Miryam Larco Santamaría**, contesta, señor Alcalde, señores Concejales, sí el Municipio cuenta con la Ordenanza vigente que contiene el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos.- **La Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, la siguiente pregunta es, un proyecto elaborado desde Talento Humano, ¿puede sustituir la Ordenanza?.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, lo que puedo decir es que aquí estamos poniendo en conocimiento, eso podemos poner en una próxima reunión, si hay que hacer ordenanza, lo vamos hacer, sin ningún problema, estamos poniendo en conocimiento, nada más.- **La Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, las formas son bien importantes, si Usted leyó este documento que nos entregaron, si Usted leyó, incluyen en un lugar derogatoria de la Ordenanza, pero esto no es proyecto de Ordenanza, por favor.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, por eso es conocimiento y la sugerencias que se están haciendo, que bueno, que lindo, ese es el debate para enriquecer el proyecto y a futuro tener cualquier decisión de aprobarlo, gracias por las sugerencias.- **El Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, precisamente es por eso, porque no debía ser conocimiento, sino más bien debía tratarse dentro de un punto del orden del día de cualquier sesión, porque incluso dentro de este Estatuto, mire dice, Disposición Derogatoria. Primera.- Deróguese la Ordenanza que contiene el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, aprobada el 14 de Diciembre de 2011; aquí como título tiene Resolución Administrativa, entonces, aquí ni en ningún lugar del país y del mundo, una resolución administrativa puede sustituir a una Ordenanza, señor Alcalde con esos antecedentes no podemos dar por conocido ese punto nosotros.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, pregunta es moción o comentario.- **El Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, **MOCIONO** que no se dé por conocido.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, pregunta, ¿hay apoyo a la moción?.- **La Ing. Marianela Remache APOYA**.- Por Secretaría se procede a receptor la votación: **el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña**, dice mi voto razonado, es importante también, como Usted dice señor Alcalde, que bueno que se piense de una manera propositiva, porque a veces se piensa únicamente en aprobar quizás una ordenanza, una resolución, sin importar lo que contenga, como decían a veces hay que quitarnos esos resentimientos personales, pero para aprobar no solo esto, sino muchas ordenanzas, hay que quitarse esa situación y hacer las observaciones que corresponde, conforme se va haciendo el documento; y, como siempre se ha manifestado que como se actúa bajo la parte normativa, es importante también reconocer ese tipo de situaciones, es uno como viene actuando y actuaré de manera personal, de una manera sincera, en realidad estoy de acuerdo con el compañero Concejal y que se haga las respectivas observaciones, mi voto a favor; **el Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice mi voto razonado, totalmente en contra de las pasiones y peor de las amenazas, felicito y celebro siempre los argumento y no solamente eso, sino también respeto, mi voto a favor; **la Ing. Jeanneth Mejía Ortiz**, dice mi voto razonado, bueno en vista de que vamos a tener la oportunidad de poder agregar nuestras observaciones porque son muchas, mi voto a favor; **el Dr. Henry Monga Aguilar**, dice mi voto razonado, desde un inicio, cuando llegamos acá a la Administración, siempre ha sido la intención de que se vaya proponiendo las cosas y que no que se diga por ahí, que nosotros estamos



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

oponiéndonos a todo, siempre ha sido con argumentos, eso tiene que quedar claro, hoy posiblemente como mencionan las pasiones tal vez lo tendrán otros, yo sí puedo manifestar que me apasiono por el Cantón Mejía, me apasiono por el proyecto que venimos acá aparentemente a generar, eso es lo que nos molesta, en consecuencia, mi voto a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, dice razonado, con la finalidad de que la Directora de Talento Humano se entere mejor de las normas que rigen en nuestra Municipalidad y en función a ello, presente sus documentos, mi voto a favor; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; El Ec. Ramiro Barros Jácome, dice mi voto razonado, pienso que esa es la manera democrática de poder llevar las reuniones, no se trata de oponerse por oponerse, sino más bien con conocimiento, este es el verdadero debate, de manera propositiva, yo felicito a cada uno de los Concejales que hicieron las propuestas de cambio que sean necesarias hacerlas, pero sin faltar al respeto a los Directores, sino más bien, en ese sentido, se hagan las correcciones, para eso son las reuniones, me alegro muchísimo que se haya propuesto se hagan los cambios correspondientes, y en la próxima pondremos conocimiento y cambio a ordenanza como corresponda de una sola, queríamos hacer en dos pasos, pero bueno, en todo caso, mi voto es a favor de la moción.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: ocho votos a favor.-
RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve no dar por conocido.

7.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES REQUERIDOS A LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO, DISPUESTO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO, DEL 26 DE MAYO DE 2016.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, a través de Secretaría que se informe al Concejo si es que se han entregado documentos, oficios adjuntando la ampliación de los informes como se solicitó la sesión anterior del Concejo.- La Sra. Miryam Larco Santamaría, contesta, he recibido el documento de Alcaldía que indica:

“Memorando 30-2016-AGADMCM-S FECHA Machachi, 10 de Junio de 2016. PARA: Sra. Miryam Larco SECRETARIA GENERAL G.A.D. CANTÓN MEJÍA. DE: Ec. Ramiro Barros ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA. ASUNTO: Informe.

De conformidad con lo resuelto en la sesión extraordinaria del Concejo de fecha viernes 10 de junio de 2016, en mi calidad de Presidente de la Comisión de mesa del Gobierno A.D. del Cantón Mejía, tengo a bien informar a usted que esta comisión que presido por mandato de Ley, no ha conocido expediente alguno y consecuentemente no ha emitido informe ni resolución de ninguna naturaleza. Esto a efecto de que se conozca en la próxima sesión del concejo, junto con los informes de las demás comisiones.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Sin otro particular, me suscribo. Atentamente,” (f).- Ec. Ramiro Barros J. ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.

El Ec. Ramiro Barros Jácome Alcalde, dice, es la única comunicación, de las demás no habido ninguna comunicación, pongo en conocimiento de los señores y señoras Concejales y Concejalas.- El Dr. Henry Monga Aguilar, dice, con fecha 21 del presente mes y presente año, con hora 9h30, se entregó el memorando, tanto a Alcaldía como a la Secretaría General, por lo cual, solicito se de lectura por medio de Secretaría.- Por secretaría se da lectura a la comunicación, que establece:

“Memorando 025-GADMCM-SC-S- FECHA: Machachi, 20 de Junio de 2016. PARA: Eco. Ramiro Barros. ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA. C.C. Sra. Miriam Larco SECRETARIA GENERAL (E) DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA. DE: Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar. Lic. Ernesto Valencia. ASUNTO: RATIFICAR INFORMES DE PRESIDENTES DE COMISIONES, PRESENTADOS EL 8 DE JUNIO DE 2016.

Acusamos recibo del memorando GADMCM-SECGRA-2016-0102-M de 16 de Junio de 2016, donde por mayoría el concejo municipal resolvió ampliar el plazo de 8 días a las comisiones para que presenten un informe detallado de sus actividades, los concejales abajo firmantes discrepamos con la moción presentada por el concejal Bernardo Jácome, misma que fue propuesta aduciendo que no conocía el contenido de los informes de las comisiones, exhibiendo únicamente los memorandos.

Los presidentes de las comisiones presentamos los informes en el tiempo estipulado y con el contenido estrictamente solicitado en la resolución del concejo, el día 1 de Junio de 2016. Conforme lo dispone el COOTAD Artículo 60.- Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa.- literal j) “Distribuir los asuntos que deban pasar por las comisiones del gobierno Autónomo Municipal señalar el plazo en el que deben ser presentados los informes correspondientes, por estas razones los que presidimos las comisiones hemos emitido informes específicos de las sumillas insertas de parte del Alcalde, por lo cual nos ratificamos en el contenido de los informes presentados. F).- Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar y Lic. Ernesto Valencia.”.

*El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone en consideración del Concejo los informes de las Comisiones.- El Dr. Edgar Pinto Villagómez, dice, de acuerdo a la resolución tomada en el seno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en la última sesión en donde se amplió por 8 días el plazo para que los Presidentes de las Comisiones: Planeamiento, Presupuesto y de Género, amplíen sus informes y sean conocidos nuevamente por el pleno de este Concejo y que de acuerdo al informe de Secretaría no han sido presentados, evidencia el desacato a la referida resolución adoptada en forma legal y democrática por la máxima autoridad del Cantón Mejía que es el Concejo en pleno, en esa virtud, **MOCIONO**, que pase a*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

conocimiento de la Comisión de Mesa para su respectivo análisis y resolución los informes de las Presidencias de las Comisiones de Planeamiento, Presupuesto y Género.- La **Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, cuando tratamos este punto y conocimos sobre los informes de las Presidencias de las Comisiones, entiendo que el señor Concejal Bernardo Jácome, solicitó una ampliación porque Él solo tena el memorando y luego lo evidenciamos cuando se acabó la sesión y Él vino a indicarle al Concejal licenciado Ernesto Valencia y que a Él no le habían adjuntado los informes, que ni siquiera tenía una grapa ahí y tampoco se pudo evidenciar eso. Los informes que presentan los compañeros Presidentes y que han sido aludidas este momento, describen el trabajo que hicieron, eso es lo que se solicitó, un informe del trabajo y eso es lo que presentaron, adjuntaron los documentos de respaldo, en ningún momento se estableció un formato sobre el cual debían presentar, se hizo alusión al formato que yo presenté, se puso de ejemplo; pero, ese formato que como Presidenta de la Comisión consideré conveniente, los demás compañeros consideraron otros formatos de acuerdo a los temas que tenían que tratar, que los Presidentes de las Comisiones que hoy han sido nombradas y están vigentes, mejoren el trabajo pues, que demuestren cómo tenían que haberlo hecho, pero esto me parece una persecución a los compañeros Presidentes de las Comisiones, pedir que pase un informe a la Comisión de Mesa por no haber acatado una resolución supuestamente de ampliación, ¿qué van ampliar?, si ya presentaron completo, por favor, los temas que tratan las Comisiones son los que dispone el Alcalde para conocimiento, seamos más razonables respecto de este punto, los compañeros han presentado y yo si he leído los informes de los compañeros, o si no pongan un ejemplo de cómo debían haberlo hecho, para decir que no han acatado, y decir que tenían que haber hecho de otra manera, señor Alcalde, se habla aquí mucho, de que tenemos que trabajar bien, que aportemos con argumentos, ¿qué argumentos tienen?, para pasar la moción que acaba de presentar el compañero doctor Edgar Pinto, qué argumentos por favor, esto parece otra vez, un problema personal, afortunadamente el informe de la Comisión de Legislación no está incluido, a pesar que no hubo observaciones la vez anterior, tampoco lo aprobaron ni le dieron por conocido; si me felicitaron, gracias, pero igual no lo dieron por conocido tampoco, ahora solamente hay que tratar de indisponer la voluntad de los compañeros y compañeras, yo me solarizo con los compañeros señora Jeanneth Mejía, licenciado Ernesto Valencia y doctor Henry Monga, porque me parece es una falta de respeto, ojalá se reconsidere lo que acaba de decir el Concejal doctor Edgar Pinto.- **El Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, acabo de escuchar con mucha atención la moción, sobre todo mirar la moción elaborada por el doctor Edgar Pinto, previamente elaborada, y nosotros recientemente estamos poniendo en consideración el oficio enviado, repito, el oficio enviado, en el que se ratifica los informes y Usted menciona que por Secretaría le están certificando que no se recibió, no sé, por favor elaboremos la moción, o al menos cuando se esté desarrollando la sesión, vayamos modificando la moción elaborada que ya trae para acá al Concejo. Compañeros, yo veía incluso dentro del punto posterior ya vamos a referirnos a la presentación incluso de la Comisión, en todo caso, nosotros explícitamente presentamos el informe tal cual está solicitado, rechazo la moción presentada, porque dice que por Secretaría no se le ha enviado al señor



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Alcalde, hasta por quipux se le envió el documento que está presentado, me gustaría que certifiquen que si llegó el memorando, incluso, si vamos a revisar el tema de plazos o términos deberíamos leer el Código Civil al menos.- **La Sra. Jeanneth Mejía Ortiz**, dice, la vez anterior que ya hubo la moción del Concejal señor Bernardo Jácome habíamos indicado ya que se presentó el día, la hora que se había indicado en la resolución de la sesión del Concejo, pero no sé si fue por equivocación o de pronto que significa o cual es el objetivo; pero, ahora aparece que ya vamos evidenciando cual es la situación; lógicamente, el doctor Edgar Pinto es ahora tercero en mesa, buscará la manera de al final tener informes y siempre seremos los cuatro Concejales a los que nos van a llegar; en todo caso, como ya lo dije, yo tengo aquí mi carpeta, quise entregarle ese momento al Concejal señor Bernardo Jácome, pero no quiso recibirme. También me hubiera gustado que se hubiera mencionado al doctor Juan Carlos Guanochanga quien fue Presidente de la Comisión Especial de Límites también le hicieran adjuntar la documentación, solamente nos ha entregado esto, y ahora si ha de haber revisado el señor Bernardo Jácome que igual hubo solo una información, de lo que se realizó, de lo que está pendiente, pero solo es esto, no tenemos ni siquiera así hayan sido cinco carpetas adjuntado como sustento; eso sí es una pena que solamente nos quieran ver la cara a nosotros, sí molestarnos, lo habíamos entregado nuevamente a la señora Secretaría, que nuevamente vuelva a sacar copia lo mismo, eso era de haber hecho compañeros, haber entregado lo mismo, que se vuelva a repetir, como el señor Alcalde muchas veces se preocupa del gasto de papel, que se siga gastando papel, pero si ya tenemos todo, al menos en mi Comisión, tengo los antecedentes, el informe y desarrollo de los proyectos de ordenanzas que se ha presentado y todo esto, pienso que está por demás esa moción que está presentada, razón por la cual, pienso que el trabajo que ahora hemos presentado, ojalá se lo mejore, pero que siga siempre el proceso.- **El Lic. Ernesto Marcial Valencia**, dice, con mucha paciencia, tengo que revertirme de paciencia para poder insistir que seamos ecuanimes, aquí con claridad se demuestra que están tratándonos de perseguir, de molestar a los tres o cuatro Concejales; yo no sé cuál es la razón, repito, ¿cuál es la razón?, cuando como aporte valioso que se ha dado como hoy día, siempre hemos estado participando en las sesiones; otra cosa es que no nos quieran hacer caso, que no nos vengan a decir que nos estamos oponiendo por oponernos, que nosotros somos los malos de la película, la ciudadanía ya se va dando cuenta quienes verdaderamente trabajamos. Señor Alcalde, nosotros presentados los informes a tiempo, con todos los datos que solicitaba la resolución; no veo cuál es el motivo, a lo mejor no le llegó la documentación, planteó que se amplíe el plazo para aumentar qué, que más me invento, tendré que inventarme algo, decir algo que no lo he hecho, para poder entonces así satisfacer el pedido de los compañeros, yo no estoy de acuerdo con esa moción, rechazo de plano y rotundamente esa moción, nosotros incluso hemos presentado esos documento a tiempo, como lo dijo el compañero doctor Henry Monga, a tiempo y hasta por quipux mandamos; de tal manera que rechazo de plano esta malhadada moción.- **La Ing. Marianela Remache**, dice, por las intervenciones escuchadas; y, por mis argumentos mencionados anteriormente en mi intervención, quiero **MOCIONAR** que este Concejo de por conocido los informes de las Presidencias de las Comisiones de Concejo, dispuesto en



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

la sesión ordinaria del 26 de Mayo de 2016.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, hay dos mociones presentadas, una por el doctor Edgar Pinto y la otra por la ingeniera Marianela Remache, por lo tanto vamos a calificar la primera moción presentada por el doctor Edgar Pinto, hay apoyo a la moción?.- **El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, APOYA.-** Por Secretaría se procede a receptar la votación: **el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña**, vota a favor; **el Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice mi voto razonado, en vista que he sido aludido, quiero explicar el porqué, porque en derecho público solamente se hace lo que está escrito, si yo no tengo papeles, no tengo argumentos, yo no puedo defender, ni hablar de memoria, con hombría de bien, me acerqué justamente a demostrarlo, para que no se tergiverse el tema. Por otro lado, no quería referirme al tema, pero a veces es necesario, hablamos de ciudadanía, del respaldo, quien quiere, pues bien, en los espectáculos públicos nos vemos, quien nos sigue, quien no nos sigue, no hablemos de teoría, ni soñando. En segundo lugar, enterémonos cuál es el método parlamentario, aquí no venimos nunca a pedir con la resolución que nos certifiquen de qué forma votar, ya está en el Acta, con los votos dijeron no, no estamos de acuerdo, no pedimos ningún certificado que nos vengán y nos digan que no estamos de acuerdo; y, por otro lado, por favor leamos un poquito y enterémonos cuál hubiera sido el procedimiento a futuro, si no estamos de acuerdo con una resolución adoptada aquí en seno del Concejo, la norma perfectamente permite que en la subsiguiente sesión, se presente una moción para recluir en el sentido de la decisión tomada en la sesión previa; pero lastimosamente vienen con un documento a decir que no están de acuerdo, ya lo dijeron, ya lo expresaron tácitamente al momento de tomar votación por parte de la Presidencia del seno del Concejo, mi voto a favor señor Alcalde.- **La Sra. Jeanneth Mejía Ortiz**, dice mi voto razonado, dentro de mi Comisión estuvimos los tres Concejales incluido el doctor Edgar Pinto, que se trabajó en lo que se pudo, pero también sería bueno que se sancione a los integrantes de las comisiones que nunca asistieron, pienso que sería muy importante, pienso que no solamente se va hacer una sanción o como lo quieran llamar a solamente a los Presidentes, acaso solamente los Presidentes han trabajado, una comisión es de tres Concejales, Presidente, Vicepresidente e Integrante, tengo entendido que en algunas comisiones pues no ha asistido alguno de los integrantes, eso debe estar en Actas me imagino; muy aparte de esto, pienso que a veces si causa un poco, no sé, son sentimientos encontrados de que inclusive he estado en algunas ocasiones dentro de alguna comisión y me refiero a la Comisión de Legislación, que estuve en dos ocasiones y que uno de los integrantes salió a medio tiempo, ni siquiera le interesó que o cuál fue la resolución que se iba a tomar, al momento que se dio aquí un informe de la Comisión, inclusive votó hasta en contra, porque no estuvo presente, hizo acto de presencia una media hora y luego se retiró. Pienso que también se debe considerar a los integrantes de la comisión, insisto nuevamente, la Comisión hacemos tres Concejales, cada comisión; eso sería también que se tome en cuenta doctor Edgar Pinto, quien es tercero en mesa, mi voto en contra; **el Dr. Henry Monga Aguilar**, dice mi voto razonado, yo hacía memoria sobre la reunión anterior señor Alcalde, en la que Usted mencionaba que ya va a ver que tratar en la Comisión de Mesa, que bueno que tenga qué tratar; pero, mencionarle también señor Alcalde, si Usted me conoció un



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*poquito, en el lapso de tiempo que pudimos compartir una amistad, recuerda que yo no le temo a nada, absolutamente a nada, y no me aferro tampoco a nada, no me aferro a este curul y no me aferro a estar aquí y eternizarme aquí, nos queda dos años señor Alcalde, en ese tiempo tenemos que ir razonando y reflexionando qué estamos aportando para el Cantón Mejía y tenemos que ir reflexionando sobre el tema, incluso aquí vienen y nos hablan de derecho público, nos hablan de derechos, no sé si realmente tendrán todo el conocimiento para poder expresarlo, en todo caso señor Alcalde, nosotros presentamos el documento el memorando, y quienes conocen que es un memorando, ahí se menciona que nos estamos ratificando en los informes, ahí claramente dice el contenido, sí está sustentando todo, ahí el motivo del memorando es ratificar los informes, en consecuencia señor Alcalde, mi voto en contra de la moción; **el Dr. Edgar Pinto Villagómez**, dice mi voto razonado, nadie está persiguiendo a nadie, al contrario, desde las primeras reuniones yo siempre ponderé que deberíamos debatir, me reitero en eso, hay que debatir, tantas veces he dicho, que aquí hay que pelearnos tantas veces que sean necesarias, con la ley, con la norma, con los puntos de vista, podemos discrepar, eso lo he dicho siempre, esa es la política, la política es una ciencia y un arte para gobernar, la política no es una politiquería, intereses personales, en eso estamos completamente de acuerdo; los apasionamiento por la Patria, por el País, por los principios y valores, existe, eso es positivo; las cosas que tienen coherencia y dan buena fe, de los actos, así tienen que ser, nadie puede prevaricar, ni exasperarse, ni decir que vamos actuar de tal o cual manera, porque ni siquiera no lo hemos tomado, entonces no nos adelantemos a juzgar a una situación que todavía no ha pasado, que no sabemos cuál va hacer el resultado o el resultante; estamos actuando entonces ahí, con subjetivismo, dejemos la parte subjetiva y si nuestras conciencias como ha dicho el doctor Henry Monga están coherentemente bien hechas, no tenemos que preocuparnos de nada, así es, en eso concuerdo, mi voto a favor; **la Ing. Marianela Remache Custodio**, dice mi voto razonado, en virtud de que los informes que presentaron los compañeros de las Comisiones de Planificación y Presupuesto, Planeamiento y Obras Públicas de Equidad y Género, han cumplido con lo que establece la resolución emitida para tal efecto, así como, que no existen argumentos ni razones para enviar a la Comisión de Mesa a tratar este caso y que la moción del compañero Concejal doctor Edgar Pinto, no corresponde a la verdad, mi voto en contra; **el Lic. Ernesto Marcial Valencia**, dice, la semana anterior ya hice hincapié en que los Presidentes no somos solos, si hubiera algún error en el informe, por último dígannos no vale el informe, hagan de nuevo, de esta forma, como a mí me gusta, ahí hay informes escuetos, y ahí no dijeron nada, después sí, que no hay persecución, yo si veo que si hay persecución, y eso si me molesta de sobremanera, aquí con dedicatoria, ¿por qué pues?, porque si los miembros de las comisiones nunca dieron quórum, cuando se trataban los puntos, ahora sí, inmaculados, porque somos responsables solo los Presidentes, si somos tres miembros de la comisión, que pese a que se les pasábamos los memorandos de convocatorias para las sesiones, no asistían, o abandonaban en media sesión, sin importarles ni siquiera la presencia de la ciudadanía, aquí sí, nos lavamos las manos y quedamos bien a través del discurso, del lirismo, mi voto en contra de la moción; **El Ec. Ramiro Barros Jácome**, dice brevemente razonado, no se trata de perseguir a*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

nadie, es lo que menos queremos, no se trata de revanchismos tampoco, soy categórico en eso, en absoluto, el odio, el rencor, no lleva a nada, este es un espacio democrático para debatir, para proponer; nosotros seguiremos apoyando a las Comisiones, dentro de lo que confiere la ley, como colegislador, como así me confiere la norma y la ley, por eso mi voto a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: cuatro votos a favor y cuatro votos en contra, hay empate.- El Dr. Patricio Ingavelez Yáñez, dice, en vista que en la votación hay empate de acuerdo a lo que establece el artículo 321, segundo inciso del COOTAD, tiene la potestad del voto dirimente.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, dice, en las atribuciones que me confiere la norma y la ley mi voto dirimente a favor de la moción.- Por Secretaría se proclama el resultado definitivo de la votación: cinco votos a favor y cuatro votos en contra de la moción.-
RESOLUCIÓN.- Por mayoría de cinco votos a favor y cuatro votos en contra el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve que pase a conocimiento de la Comisión de Mesa para su respectivo análisis y resolución los informes de las Presidencias de las Comisiones de Planeamiento, Presupuesto y Género.

El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, declara cinco minutos de receso siendo las 11h05; y, siendo las 11h12 se reinstala la sesión para tratar el siguiente punto del orden del día:

8.- SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MEJÍA EPPA-MEJÍA, EP. (INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL 20 DE JUNIO DE 2016). *Que establece: "Memorando GADMCM-SALCONC-2016-0125-M. Machachi, 21 de Junio de 2016. PARA: Sr. Econ. Ramiro Patricio Barros Jácome. ASUNTO: Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía EPAA-MEJÍA-EP.*

En mi calidad de Concejal Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización y conforme las disposiciones que establece el COOTAD y la Ordenanza que regula la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, adjunto para conocimiento del Concejo el PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCINAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DELCANTÓN MEJÍA EPAA-MEJÍA,EP. Atentamente, (f).- Sr. Samuel Bernardo Jácome Gómez CONCEJAL.

El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone a consideración del Concejo la aprobación en segundo debate de la Ordenanza.- El Sr. Bernardo Jácome Gómez,



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

solicita se proceda a dar lectura el informe.- Por Secretaría se procede con la petición, de la siguiente manera:

“INFORME No. 2 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

En la ciudad de Machachi, a los veinte días del mes de Junio de dos mil dieciséis, siendo las 10h43, se instala la sesión de la Comisión de Legislación, con la asistencia del Sr. Bernardo Jácome, Presidente de la Comisión, Dr. Juan Carlos Guanochangea O., Dr. Edgar Pinto, Integrantes, Ing. Gina Machuca, Directora de Talento Humano (E), Ing. Paola Valenzuela, Directora de Geomática y Catastros, Dr. Patricio Ingavelez, Procurador Síndico, Sr. Hernán Sandoval, Gerente General (E) de la EPAA-MEJÍA, EP; y la Señora Secretaria que certifica.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Análisis y resolución del proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía EPAA-MEJÍA, EP., aprobada en primer debate.

DESARROLLO:

Una vez instalada la sesión de la Comisión, se procede a dar lectura al Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía EPAA-MEJÍA, EP., aprobada en primer debate.

1.- Se da lectura al informe técnico suscrito por el Sr. Hernán Sandoval López, Gerente General de la EPAA-MEJÍA, EP., el cual se adjunta a la presente el proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía EPAA-MEJÍA, EP.

2.- Se considera el informe 059-2016-PS suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en el cual manifiesta que es procedente el nuevo proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía EPAA-MEJÍA, EP.

INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES.-

De fechas 6 de junio de 2016 y de 7 de junio de 2016, los señores Hernán Sandoval y Dr. Patricio Ingavelez, Gerente de la EPAA-MEJÍA, EP. Y Procurador Síndico, respectivamente, hicieron el respectivo análisis y observaciones a ésta ordenanza, en el cual el señor Presidente y miembros de la Comisión de Legislación del GAD Municipal del Cantón Mejía, acogieron dichos informes que a continuación se detallan:

Que se acoja las sugerencias del Procurador Síndico, respecto a los considerandos y se incorpore el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Que no se acoja el cambio del artículo 1, en el Título 1, de la CREACIÓN, DENOMINACIÓN Y OBJETO, DOMICILIO Y FINES, literal b, de la Reforma, ya que es similar al establecido en la ordenanza actual.

Artículo 7, literal n, de la Reforma, se incluya el siguiente texto: “Gestionar y ejecutar acciones, proyectos, programas y actividades concernientes a las relaciones públicas, publicidad y marketing de la empresa, cuya comunicación estratégica y de identidad corporativa, deberán estar alineados al cumplimiento de los objetivos, principios, funciones y atribuciones de la EPAA-MEJÍA, EP. La empresa queda facultada para contar con las herramientas propias y necesarias para el cumplimiento de sus fines”.

Artículo 7 en el literal O, de la Reforma, pasa hacer literal N, y; el literal N de la Ordenanza pasa hacer literal O.

Artículo 2.- En el Título II de la DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA, capítulo II, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO, de la reformatoria, añádase el literal q) el siguiente texto: en un plazo máximo de 60 días del subsiguiente año.

En el CAPÍTULO IV, DEL GERENTE GENERAL SUBROGANTE, Art. 24, de la Reforma, se agregue en el subtítulo “Gerente General”, por Gerente General Subrogante”.

En el Capítulo VI, NOMENCLATURA DE LA EMPRESA, de la Reforma, sustitúyase el artículo 27 por el siguiente:

Artículo 27.- La denominación de las dependencias administrativas de la Empresa Pública Municipal del Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía, EP, se ajustará a la siguiente nomenclatura: Gerencia General, Asesoría Jurídica, Auditoría Interna, Secretaría General, Planificación, Sistema de Información y Conectividad, Jefatura Administrativa de Gestión Comercial, Jefatura Técnica de Gestión de Agua Potable, Jefatura Técnica de Gestión de Alcantarillado, Jefatura de Relaciones Públicas y Comunicación Social. Su organización, estructura interna y funciones generales serán las que consten en la normativa interna de la empresa, aprobada por el Directorio sobre la base de la propuesta presentada por quien ostente la Gerencia General.

Artículo 3.- A continuación del Art. 28, dentro del Título III, ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL, de la Reforma, cámbiese la palabra coordinador por coordinación.

En el Capítulo I, DE LOS NIVELES JERÁRQUICOS, Art. 29, de la Reforma, en el Nivel de apoyo, se elimina la frase: “El objetivo de su existencia es facilitar las labores



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

de las áreas ejecutivas y operativas.”, a su vez se elimina la palabra tecnología y los signos gramaticales paréntesis ().

Artículo 4.- De las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, de la Reforma, no se considera relevante la Disposición Primera de la Reforma.

Se agrega en la Disposición Segunda: En un plazo no mayor a ocho días.

Se agrega la Disposición Tercera de la Reforma con el siguiente texto: Se concede a la Gerencia General un plazo no mayor de 8 días para la conformación de la Jefatura de Relaciones Públicas y Comunicación Social, el cual presentará para su aprobación ante el directorio la estructura Orgánica y Funcional y el Plan Anual de Compras Públicas de la EPAA-MEJÍA, EP.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN:

Ñ La Comisión de Legislación, en base a la explicación técnica y jurídica presentada por los funcionarios Municipales, sugiere que sea APROBADA en segundo debate, la Ordenanza Reformativa a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía EPAA-MEJÍA, EP., pedido que lo realice de acuerdo a los fundamentos jurídicos según lo dispone el Artículo 322 del COOTAD.

(f).- Sr. Bernardo Jácome, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. Dr. Juan Carlos Guanochanga, MIEMBRO DE LA COMISIÓN. Dr. Edgar Pinto, MIEMBRO DE LA COMISIÓN. Sra. Mayra León, Secretaria.-

El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone nuevamente en consideración del Concejo el segundo debate de la Ordenanza.- La Ing. Marianela Remache Custodio, dice, en el informe de la Comisión de Legislación se hace referencia al artículo 4 de las Disposiciones Transitorias, y se indica que se agrega la disposición segunda en un plazo no mayor a ocho días; dice, “se agrega”, no sustitúyase o reemplácese, quisiera que ahí aclaren un poco lo que se intentó redactar respecto a eso; lo otro, dice, se agregar a la disposición tercera de la reforma con el siguiente texto, se agrega quiere decir, se agrega a lo que ya está planteado, por lo tanto quisiera que se mejore o se aclare respecto a que se quiso manifestar.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, en todo caso ahí está ya la ordenanza, obviamente ahí se va viendo el tema correspondiente y se hace referencia a lo que está manifestando de acuerdo al informe.- Por Secretaría se procede a dar lectura de los CONSIDERANDO de la Ordenanza, de la siguiente manera:

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Considerando:

- Que,** la Constitución de la República, en el Art. 3, prescribe como deber primordial del Estado, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos, en particular salud, agua y una vida digna, en concordancia con lo dispuesto el Art. 32 y 66, numeral 2, ibídem;
- Que,** en el Art. 66 numeral 25 de la Carta Magna, dentro de los derechos de libertad se garantiza el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados, de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada sobre su contenido y características;
- Que,** el Art. 225 numeral 4, de la Carta Fundamental, determina que son parte del sector público las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;
- Que,** la Constitución de la República en el Art. 314, establece que el Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y riego;
- Que,** la Carta constitucional en su Art. 315, numeral 2, faculta a las municipalidades la creación y constitución de empresas públicas para la prestación de servicios públicos de gestión de sectores estratégicos y el desarrollo de otras actividades económicas que le correspondan;
- Que,** que el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: Los gobiernos municipales tendrán las competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley.
- Que,** mediante Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre del 2009, se promulgó la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la cual, regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, así como establecer los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas;
- Que,** la Ley de Empresas Públicas en el Art. 5 numeral dispone que la creación de las empresas públicas, se haga por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** conforme lo prevé la Ley anteriormente señalada, la constitución de Empresas Públicas tiene como principio contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana; y propiciar la accesibilidad,



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad en la prestación de los servicios públicos;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre del 2010, se promulgó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, el cual, en el Artículo 4, señala como fines de los gobiernos autónomos descentralizados: *“a. El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización... h. La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes...”*;

Que, el COOTAD en el Art. 7, establece que la *“...Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”*;

Que, en el Art. 57 literal j), del mismo Código, se dispone como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la creación de empresas públicas para la gestión de servicios de su competencia según las disposiciones de la Constitución y la ley;

Que, mediante Registro Oficial No. 623 de fecha 20 de Enero del 2012, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía EPAA – MEJÍA, EP, para la gestión y ejecución de la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, servicios complementarios, conexos y afines considerados de interés colectivo;

El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, tengo una observación, en el considerando ocho, en lo que dice: la Ley de Empresas Públicas en el Art. 5 numeral dispone..., hay numeral o solo se queda como Art. 5.- El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, dice, que se borre la palabra numeral.- El Dr. Patricio Ingavelez, dice, no va numeral porque en el informe de la Comisión no está.- El Dr. Henry Monga Aguilar, dice, en vista de que ya estamos dando tratamiento a la reforma a la ordenanza propuesta y sobre todo con el informe que acompaña, quisiera averiguar que por Secretaria a ver si Usted me puede salvar esta inquietud, solo existe el memorando GAD-MCM-ALC-2016-130-M, para el último considerando, solo existe ese memorando señor Alcalde, esto lo digo porqué señor Alcalde, porque yo aquí escuchado que estamos tratando de pegarnos al derecho y si bien es cierto tendríamos que fijarnos nosotros no solamente citar la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ya que previamente a lo que Ustedes manifiestan al tema de modificación existe dentro de esta misma Ley las Atribuciones del Directorio, ahí contempla facultades al Directorio para



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*probar la modificación, en este caso del Orgánico Funcional, me voy a permitir leer textualmente señor Alcalde, es en el artículo 9 Atribuciones del Directorio, en el numeral 7.- “Aprobar y modificar el orgánico funcional de la empresa sobre la base de proyecto presentado por el gerente general”; es decir, debe existir un proyecto presentado para la creación o aumento de la estructura que Ustedes están proponiendo, ese no hemos conocido como insumo dentro de la ordenanza y dentro del considerando también tenemos que solamente ha sido un memorando de la Alcaldía, tenemos que considerar que la Empresa es autónoma y que Usted si es el Presidente del Directorio, pero también tiene que considerar poner al Directorio la aprobación de la ampliación del Orgánico Funcional, ese considerando y ese justificativo no encuentro aquí, ni en el anterior, ni el futuro proyecto que Ustedes están presentando, solamente está el memorando que Usted como Alcalde le menciona, falta la resolución del Directorio acompañarlo aquí, adjuntando al proyecto, si bien es cierto, la ley nos faculta que nosotros podemos realizar la modificación, y la normativa de la Empresa Pública, pero aquí, se está violando el artículo 9.- de las Atribuciones del Directorio de la Ley Orgánica de Empresas Públicas porque no ha sido pasado por el Directorio.- **El Sr. Hernán Sandoval López**, saludo al Concejo y a los presente, dice, luego de haber hecho el análisis de la reforma propuesta a la Ordenanza que están analizando en este momento, lógicamente la Empresa puso en conocimiento del Directorio, el documento tienen Ustedes, igual dentro de la reestructuración, especialmente del Orgánico Funcional de la Empresa, es la propuesta que se está tratando de hacer, está contemplada esta situación, posteriormente a esto, nosotros tenemos ocho días después de haber aprobado el proyecto, nosotros tenemos que complementar el proyecto con una serie de adicionales que tenemos como es la parte financiera, la parte administrativa, la parte técnica, inclusive y dentro de esto está también el Orgánico Funcional señor Alcalde, el Orgánico Funcional tiene que ser aprobado, luego de que sea aprobado el Orgánico Estructural; sino tiene Usted parada la casa, no se puede hacer las posteriores cosas, no sé si tiene alguna pregunta.- **El Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, me refiero porque no consta dentro de la resolución del Directorio, donde está la resolución del Directorio, donde han dado por conocido, donde menciona claramente “aprobar y modificar el orgánico funcional de la Empresa sobre la base del proyecto presentado; entonces es necesario que haya presentado la resolución del Directorio, luego posteriormente a eso, nos ponen en consideración al Concejo para nosotros poder tomar una decisión.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, bueno, hemos recibido la convocatoria a la sesión con la debida anticipación y los plazos estipulados primera cosa; y, en segundo lugar quisiera pedir con todo comedimiento a los señores Concejales si bien es cierto cuando estamos en el seno de Concejo no somos responsables de nuestras expresiones, pero únicamente sí con los votos, quiero pedir un poco de espacio de comedimiento y de respeto para quienes estamos en este instante manejando la Comisión de Legislación como es el caso del doctor Juan Carlos Guanochanga, y el doctor Edgar Pinto, nosotros nunca jamás vamos a resolver en la Comisión y peor elevarle a la autoridad máxima que es el seno de Concejo, una propuesta de resolución encajada plenamente con todos los argumentos legales y tampoco de forma irresponsable, aquí como Concejales nadie tiene el poder, ni el*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

derecho divino, de pedir verbalmente y peor dar órdenes verbalmente, señor Concejal Henry Monga, en calidad de Presidente yo me he permitido pedirle verbalmente un informe a la señorita Secretaria acerca si por escrito; si me han pedido o no la documentación habilitante que la Comisión si conoció, para elevar la presenta resolución que hoy se está resolviendo y conociendo aquí en el Concejo, no he recibido ni una sola comunicación por escrito, quisiera por favor, de aquí a futuro tengamos ese tipo de consideraciones y de respeto, nadie puede estar aquí de forma verbal pidiendo o disponiendo a ninguna persona. Señor Alcalde quisiera **MOCIONAR** que se aprueben los considerandos y que se elimine el ultimo considerando señor Alcalde, previo a la aprobación que se elimine el ultimo considerando.- **La Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, solo quisiera hacer hincapié en algo, con todo el respeto al señor Concejal Bernardo Jácome, por supuesto, pero cuando uno emite un informe de Comisión uno adjunta todos los habilitantes y eso significa armar un expediente, no creo que los Concejales aquí no tengamos la potestad que se nos indique cuales fueron los habilitantes y no necesitamos pedirle por escrito a la Comisión, es responsabilidad de la Comisión adjuntarlos para que de los originales entregarlos a Secretaria se nos entregue las copias, creo que es importante dejar esas aclaraciones, ya que tanto hemos criticado los informes de las comisiones, también creo hay que estar claros que no necesitamos pedir por escrito nada, es responsabilidad de la Comisión adjuntarlos los habilitantes al informe.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, quisiera pedir punto de orden señor Alcalde, por tercera vez está haciendo uso de la palabra el doctor Henry Monga.- **La Sra. Miryam Larco Santamaría**, dice, el Dr. Henry Monga tiene dos intervenciones, en este punto del orden del día.- **El Dr. Juan Carlos Guanochanga APOYA** la moción presentada por el Sr. Bernardo Jácome Gómez.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, hay una moción presentada, tiene el apoyo respectivo, señora Secretaria encargada proceda a tomar votación, para aprobar los considerandos.- Por Secretaría se procede a recepcionar la votación: **el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña**, vota a favor; **el Señor Bernardo Jácome Gómez**, vota a favor; **la Sra. Janeth Mejía Ortiz**, dice mi voto razonado, a veces no hay palabras creo yo, en las sesiones anteriores cuando existían las otras comisiones, sino había la documentación habilitante era criticado y que solo está dos o tres hojas no hay documentación habilitante; pero ahora, ya hay justificaciones, hay que estar claros o al menos pienso que no se lo ha dicho que la Ordenanza Reformativa a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía, EPAA, primero antes de indicar algo quiero felicitar el trabajo que lleva el licenciado Hernán Sandoval, muy bueno, pero me hubiera gustado que en lugar de añadir un espacio como es la Jefatura en Relaciones Públicas y Comunicación, que es más para abrir una radio, para poner una radio, en donde se va a tener un ingreso, creo que habría sido más interesante de que se busque la manera de ampliar más el trabajo, de hacer un trabajo más concreto con la ciudadanía y no invertir un dinero para tener un medio más de comunicación; que lamentablemente, ni siquiera nos han hecho conocer, ni los estudios técnicos, ni los estudios administrativos, ni financieros ni comunicacionales, no tenemos, se supone que también deberíamos conocer si entra o no en concurso, no está en concurso; bueno,



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*todo esto se necesita tener en conocimiento, no solo que tenga la Comisión o tenga dos o tres personas, sino que tengamos todos, porque creo que el Concejo aquí es quien toma la decisión, aunque estemos siempre nosotros indicando cual es la razón por la que nosotros votamos en contra, pero aunque no se tome en cuenta debe ser de esa manera, debe tener esa información, por eso mí, voto en contra.- El **Dr. Henry Monga Aguilar**, dice mi voto razonado, si bien es cierto, se está evidenciando que existe un error aquí al momento de quitarle el último considerando porque ese no es el procedimiento, ese no es el procedimiento repito, que bueno que se acoja al menos, las sugerencias y sobre todas se vaya procediendo de acuerdo a la ley como lo establece; a lo que me refería en mi exposición, era donde está la resolución del Directorio en la que están dando cumplimiento al artículo 9 Atribuciones del Directorio de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en el numeral 7, en que primero debía aprobar el Directorio para que pase acá, no tenemos esa resolución, eso debería constar aquí en el considerando para justificar la reforma de la Ordenanza; en este sentido señor Alcalde, veo que al menos lo retiran y creo que posiblemente lo sustanciaran luego posteriormente en el Directorio, si no lo han hecho; no puedo aprobar los considerandos sin que estén sustanciados, porque los considerandos al menos generan el antecedente y la exposición del porque se está modificando la reformas que se pretenden hacer en esta ordenanza, mi voto en contra; el **Dr. Edgar Pinto Villagómez**, dice mi voto razonado, los medios de comunicación colectiva, cuando se crean, se crean para informar, enseñar, educar a la población y transmitir de forma objetiva y veras los diversos estilos de acontecimientos que tiene que hacerse, ese es el estilo de la comunicación y lo que se pretende es cada vez que hay una comunicación unir a los pueblos y los pueblos se unen, no en base a la subjetividad a la objetividad a las metas de los propósitos de cada uno de los entes, que cada una de las personas haciendo uso de la palabra apuntan hacer objetivos y a transmitir un criterio legal, jurídico amparado y ciudadanía también paga su peculio por esto, se sienta plenamente satisfecha de este medio de comunicación y eso es lo que aspiramos, mi voto a favor; la **Ing. Marianela Remache Custodio**, vota en contra; el **Lic. Ernesto Marcial Valencia**, voto razonado, es indiscutible que nadie se opone a un medio de comunicación, que importante, bienvenido, lo que estamos haciendo notar es que se está incumpliendo con el proceso y no queremos que se esté cayendo cada vez y cuando en violaciones a la ley, como es el caso del artículo 9, mi voto en contra; el **Ec. Ramiro Barros Jácome**, dice, previo a consignar mi voto como estipula la ley, por favor certifíquese a través de Secretaria si es que en la documentación entregada para la aprobación en primera se adjuntaron los documentos que hacen referencia los señores Concejales, con respecto al Acta respectiva de la resolución del Directorio así como también el oficio enviado por la EPPA, así como también el oficio presentado por Procuraduría Sindica.- **La Sra. Miryam Larco Santamaría**, dice, señor Alcalde a su petición le certifico que para la aprobación en primer debate se les entregó el memorando 101-2016-GEPPA-MEJÍA,EP, que contenía la reforma, al último estaba el Acta número uno de la sesión ordinaria de la EPPA, de fecha Lunes seis de Junio de 2016, con la resolución firmada por su persona; y, el informe cincuenta y nueve de 2016, con fecha Machachi siete de junio de 2016, firmado por el señor Procurador Sindico.- el **Ec. Ramiro Barros***



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Jácome, dice, en referencia que se ha certificado por Secretaria; certifíqueme si se ha entregado esta documentación a la respectiva Comisión.- La Sra. Miryam Larco Santamaría, contesta si señor Alcalde, con la resolución respectiva, envié la documentación a la Comisión de Legislación.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, dice, una vez certificado de que los documentos habilitantes llegaron a la Comisión y también fueron entregados para la discusión en primera, hemos cumplido con el procedimiento y la normativa legal vigente, por tanto, mi voto a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: cuatro votos a favor y cuatro votos en contra, hay empate en la votación.- El Dr. Patricio Ingavelez Yánez, dice, en razón de que hay empate en la votación, según lo que establece el Art. 321 inciso segundo del COOTAD, tiene la facultad de emitir su voto dirimente.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, dice, en lo que me confiere el artículo en referencia, mi voto dirimente es a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado definitivo de la votación: cinco votos a favor y cuatro votos en contra.- RESOLUCIÓN, por mayoría de cinco votos a favor y cuatro votos en contra el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar los CONSIDERANDOS con las observaciones realizadas; aclarándose, que se elimina el último de los Considerandos de la reforma.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dispone que se de lectura al articulado de la Ordenanza Reformatoria.- Por Secretaria se procede con la disposición como a continuación se detalla:

EXPIDE:

La ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MEJÍA, EP.

Art. 1.- Después del literal m) del artículo 7, inclúyase el siguiente texto como literal n):
“n).-Gestionar y ejecutar acciones, proyectos, programas y actividades concernientes a las relaciones públicas, publicidad y marketing de la empresa, cuya comunicación estratégica y de identidad corporativa, deberán estar alineadas al cumplimiento de los objetivos, principios, funciones y atribuciones de la EPAA – MEJÍA. La empresa queda facultada para contar con las herramientas propias y necesarias para el cumplimiento de sus fines.”

El literal n de la Ordenanza pasa hacer el literal o

Art. 2.- En el Título II de la DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA, capítulo II, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO, sustitúyase el literal q) por el siguiente:
“q) Analizar y resolver sobre los informes mensuales de gestión emitidos al Gerente General por las áreas Administrativa, Financiera, Comercial y Técnica en un plazo máximo de 60 días del subsiguiente año;”



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

En el Capítulo IV, DEL GERENTE GENERAL SUBROGANTE, Art. 24, sustitúyase el subtítulo “Gerente General”, por “*Gerente General Subrogante*”.

En el Capítulo VI, NOMENCLATURA DE LA EMPRESA, sustitúyase el artículo 27 por el siguiente:

“Art. 27.- La denominación de las dependencias administrativas de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía, EP, se ajustará a la siguiente nomenclatura: Gerencia General, Asesoría Jurídica, Auditoría Interna, Secretaria General, Planificación, Sistemas de Información y Conectividad, Jefatura Administrativa de Gestión Comercial, Jefatura Técnica de Gestión de Agua Potable, Jefatura Técnica de Gestión y Alcantarillado, Jefatura de Relaciones Públicas y Comunicación Social. Su organización, estructura interna y funciones generales, serán las que consten en la normativa interna de la empresa, aprobada por el Directorio sobre la base de la propuesta presentada por quien ostente la Gerencia General.”

Art 3.- A continuación del Art. 28, dentro del Título III, ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL, cámbiese la palabra coordinador por coordinación.

*“JEFATURA DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL.
Coordinación de Comunicación Estratégica e Identidad Corporativa
Coordinación de Publicidad y marketing
Coordinación de eventos, relaciones de gobierno y responsabilidad social
Coordinación de Medios”*

En el Capítulo I, DE LOS NIVELES JERÁRQUICOS, Art. 29, reemplazar el nivel de apoyo por el siguiente:

“Nivel apoyo: Representado por la Jefatura Administrativa de Gestión del Talento Humano, Jefatura de Gestión Financiera, Sistemas de Información y Conectividad, Jefatura de Relaciones Públicas y Comunicación Social, y la Secretaría General.”

El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, pongo en consideración de los señores Concejales y señoras Concejales, el articulado que se dio lectura.- El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, dice, si señor Alcalde, MOCIONO, que se apruebe los articulados con las observaciones que se habían realizado.- El Sr. Bernardo Jácome Gómez, APOYA, Por Secretaría se procede a receptor la votación: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Señor Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Sra. Janeth Mejía Ortiz, vota en contra; el Dr. Henry Monga Aguilar, voto razonado, dentro de los artículos que se están proponiendo, está el incremento de jefaturas y de tres coordinaciones, esto generara más incremento de gasto corriente, de la misma manera en el análisis financiero y en la ejecución presupuestaria de la EPPA, con fecha 30 de Abril, al cual participe como Miembro en última instancia; los ingresos de capital es el 33%, eso considera la transferencia del Gobierno Municipal, a dicha Empresa; yo me pregunto, nosotros estamos creando ya una jefatura estamos creando



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*tres coordinaciones, me pregunto el GAD Municipal está en condiciones para transferir recursos para que se incremente esta jefatura, estas tres coordinaciones, porque el 33% le corresponde al Municipio transferir; yo no sé si tienen todo esto, ahora los servicios que generan la EPPA tiene una cobertura de Machachi y Aloasí, son 7.900 usuarios; tenemos 54 Juntas Administrativas de Agua Potable, que están realizando los servicios de agua potable; entonces me pregunto si es necesario la creación de estas jefaturas de estas coordinaciones, para que pueda seguir funcionando la Empresa Públicas de servicios, en consecuencia, por no estar de acuerdo que se aumente la estructura y sobre todo se aumente el gasto corriente y en esta época de crisis que nos ha mencionado señor Alcalde, cuantas veces nos ha dicho que lamentablemente no tenemos ingresos que nos transfiera por el tema de capital, mi voto en contra; **el Dr. Edgar Pinto Villagómez**, die mi voto razonado, la Empresa Pública de Alcantarillado y Agua Potable del Cantón Mejía, cumple con toda certeza uno de los objetivos más grandes que tiene un pueblo, eso es un servicio vital transparente y si es que hay que hacer el esfuerzo necesario a fin de la ciudadanía en sus obligaciones y derechos también esté informada de todo lo que se hace, mi voto a favor; **la Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, el informe que presenta la Comisión de Legislación, establece algunas observaciones que hace Procuraduría Síndica, no indica si fue en forma verbal o en forma escrita, de todas maneras hace una explicación de las observaciones que hacen, sin embargo estoy viendo la ordenanza que adjuntan finalmente como texto, en el artículo 1, porque aquí lo que han hecho es reformar por Títulos entiendo yo, a pesar que el artículo 1, no hace referencia a ningún Título; en el artículo 2 si hace referencia a un Título, y luego se refiere a todas las reformas sobre ese Título; pero en el artículo 1, dice el literal n) pasa hacer el literal o), pero en las observaciones en el informe de la Comisión dice, el literal o) pasa hacer el literal m); a lo mejor no se dieron cuenta exactamente si en la corrección se incluyó todas las correcciones que el informe de la Comisión dice acoger; por otro lado, creo que la estructura misma de la Ordenanza probablemente debió haberse hecho por artículos, un artículo puntual sobre una reforma y no sobre Títulos, en vista de que no es el mismo tratamiento del uno como en el dos o como en el tres y a lo mejor se debió haber incluido artículos por cada uno de los artículos que se iban a reformar, creo que lo mejor la técnica legislativa se puede emplear de mejor manera en ese sentido, finalmente, están incorporando ya una serie de textos pero no se incluye el porqué de ciertas reformas, mi voto en contra; **el Lic. Ernesto Marcial Valencia**, dice, también tengo una pequeña gran inquietud con respecto a la creación de la Jefatura de Relaciones Públicas y Comunicación, porque efectivamente si estamos en tiempo de crisis, lo único que se va conseguir con esta jefatura es crear más burocracia, lo que necesitamos es coordinación de comunicación estratégica e identidad corporativa, cuántas personas van entrar ahí, coordinación de publicidad y marketing cuántas personas van a entrar ahí, coordinación de eventos relaciones de gobiernos de responsabilidad social, cuántas personas van a entrar ahí, coordinación de medios, no si es que ya hay una certificación presupuestaria para poder aprobar en firme esto, mi voto en contra; **el Ec. Ramiro Barros Jácome**, vota a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: cuatro votos a favor y cuatro votos en contra, hay empate.- **El Dr. Patricio Ingavelez**, dice, en vista que la*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

votación está empate, de acuerdo a lo que establece el Art. 321 inciso segundo del COOTAD, tiene la facultad del voto dirimente.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome**, dice, en lo que estipula la ley, mi voto dirimente a favor de la moción.- Por Secretaría se proclama el resultado definitivo de la votación cinco votos a favor y cuatro votos en contra.- **RESOLUCIÓN.- Por mayoría de cinco votos a favor y cuatro votos en contra el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía resuelve**, aprobar los articulados con las observaciones que se habían realizado.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dispone que se lea las Disposiciones Transitorias y la Disposición Final.- Se procede con la lectura de la siguiente manera:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En un plazo no mayor a ocho días, contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, la Gerencia General presentará para su aprobación ante el Directorio, la Estructura orgánica, Reglamento Orgánico Funcional, Plan Operativo Anual y Bianual, y Plan Anual de Compras de la Jefatura de Relaciones Públicas y Comunicación Social.

SEGUNDA.- Se conceda a la Gerencia General un plazo no mayor de 8 días para la conformación de la Jefatura de Relaciones Públicas y Comunicación Social, el cual presentará para su aprobación ante el directorio la Estructura Orgánica y Funcional y el Plan Anual de Compras Públicas de la EPAA-MEJIA, EP.

DISPOSICION FINAL

Según lo prevé el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización la presente Ordenanza entrará en vigencia desde su sanción por el señor Alcalde, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

*El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone en consideración del Concejo las Disposiciones.- Dr. Juan Carlos Guanochanga, dice, acogiendo también las observaciones y hay que también que aceptar que nos faltó en las disposiciones transitorias codificar; sería importante porque esto es de añadir dentro de la Ordenanza como disposiciones transitorias siguientes por ende, sería mi moción, de codificar como artículo cuatro; añádase las disposiciones transitorias siguientes en el orden que corresponda, con esa observación señor Alcalde, quisiera **MOCIONAR**, que se apruebe en cuanto se refiere a las Disposiciones Transitorias y Disposición Final.- El Sr. Bernardo Jácome Gómez, APOYA.- Por Secretaría se procede a receptor la votación: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Señor Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Sra. Janeth Mejía Ortiz, vota en contra; el Dr. Henry Monga Aguilar, vota en contra; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, dice, mi voto razonado, tomando en cuenta que en el informe de la Comisión, manifiesta que acoge toda la base de la explicación instituida*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

presentada, en el cual adjunta aquí en el artículo cuarto en las disposiciones transitorias que dice que se agrega la disposición segunda y se agrega la disposición tercer en cambio en el documento que nos presentaron hoy en la mañana lo que hace es remplazar, por eso, mi voto en contra; **el Lic. Ernesto Marcial Valencia**, vota en contra; **el Ec. Ramiro Barros Jácome**, vota a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado de la votación: cuatro votos a favor y cuatro votos en contra, hay empate.- **El Dr. Patricio Ingavelez**, dice, en vista que la votación está empate, de acuerdo a lo que establece el Art. 321 inciso segundo del COOTAD, tiene la facultad del voto dirimente.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome**, dice, según lo que me confiere la norma y ley, mi voto dirimente a favor de la moción.- Por Secretaría se proclama el resultado definitivo de la votación; cinco votos a favor y cuatro votos en contra.- **RESOLUCIÓN,- Por mayoría de cinco votos a favor y cuatro votos en contra el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía resuelve, aprobar las Disposiciones Transitorias y la Disposición Final.- El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, el debate de la Ordenanza es justamente el debate, bienvenida sea todas las observaciones, aquí no venimos a presentar un deber, sino un informe de una Comisión; señor Alcalde, también quisiera de alguna manera, en vista de que en forma administrativa, nos pueda atender a la Comisión en vista de que de pronto quienes redactan los informes a veces, como que tienen demasiada carga laboral, y a veces nos vemos avocados a este tipo de circunstancias, de las cuales asumimos en este plano en calidad de Presidente asumo plenamente mi responsabilidad, no de nadie más, con las debidas observaciones planteadas aquí en el seno del Concejo, para la aprobación en segunda de la Ordenanza Reformativa a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía EPPA- MEJÍA EP. **MOCIONO** que se apruebe en segunda señor Alcalde.- **El Dr. Edgar Pinto Villagómez, APOYA.-** Por Secretaría se procede a receptor la votación: **el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña**, vota a favor; **el Señor Bernardo Jácome Gómez**, vota a favor; **la Sra. Janeth Mejía Ortiz**, vota en contra; **el Dr. Henry Monga Aguilar**, dice mi voto razonado, con mucha atención íbamos revisando el informe de la Comisión de Legislación y dentro del cual teníamos un texto inicial adjuntado al documento luego en la mañana nos dieron otro texto, de la misma manera en el memorando que pase a la Comisión le Legislación, como Presidente ya incluso se está atribuyendo la Presidencia de Fiscalización también, yo no sé, si esto ya nombramos a la Comisión, porque aquí dice en calidad de Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización; en todo caso, tenemos que ir revisando lo que firmamos también, creo que nosotros no podemos igual, pasar un documento de esta calidad, de la misma manera señor Alcalde, en vista de que son cuatro coordinaciones que se van a generar y se van a crear y por la cantidad sobre todo en este caso de beneficiarios, lo veo improcedente, tenemos otras cosas más urgentes como establecer el tema de contribución de mejoras, que ya deberíamos haber generado en la EPPA; otra cosa importante como la tasa de mantenimiento de alcantarillado, porque en Uyumbicho podemos notar que quien cobrara por acometida de alcantarillado es el Gobierno Parroquial; así como Usted, mencionaba que iba a verificar que quién cobraba la sala de actos, entonces si quisiera que verifique también esta situación,



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*porque no es procedente que nosotros generemos inversión a través de la tubería y terceras personas que no tienen nada que ver con la competencia, sí debemos ir generando y sobre todo ir afrontando, no pueden ellos ir cobrando y eso sucede con las juntas administradoras de agua potable, ellos realizan el cobro, es por eso importante establezca ya la tasa de manteniendo de alcantarillado y las contribución de mejoras que sí es importante señor Alcalde; en consecuencia, por no estar de acuerdo y sobre todo porque todavía sigue siendo una Empresa que sigue siendo subsidiada por el Municipio; de esa manera, la Ley Orgánica de Empresas Públicas mencionan que deben tener superar las empresas públicas y deben sustentarse dentro de esa parte administrativa, mi voto en contra; **el Dr. Edgar Pinto Villagómez**, dice voto razonado, se hablado de las juntas administradoras de agua potable del Cantón organismos que están regulados por SENAGUA y esas son sus competencias, sus cosas como tiene que hacerlo, lo que sí, la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía, ojalá vaya creciendo y el crecimiento significa la calidad de agua, la calidad de alcantarillado y ojalá también haya una calidad de información, en todo lo que el entorno espera que cada uno de nosotros mejoremos, mi voto a favor; **la Ing. Marianela Remache Custodio**, dice mi voto razonado, felicitando a la gestión de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón y sin embargo considerando de que esta reforma no mejora la capacidad técnica y operativa que tiene, mi voto en contra; **el Lic. Ernesto Marcial Valencia**, dice mi voto razonado, porque veo que este proyecto no nos va a dejar rentabilidad, eso es un hecho, mi voto en contra; **el Ec. Ramiro Barros Jácome**, dice mi voto razonado, previo a consignar el voto que me dicta la norma y la ley del señor Gerente General encargado subrogante lo voy a pedir que se lo haga por escrito la respuesta y la aclaración con respeto a lo que decía el Concejal Henry Monga, por escrito por favor, con copia a la Alcaldía señor gerente Hernán Sandoval, gracias, mi voto a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado: cuatro votos a favor y cuatro votos en contra, consecuentemente hay un empate.- **El Dr. Patricio Ingavelez Yáñez**, dice, de acuerdo al COOTAD señor Alcalde en el artículo 321, inciso segundo, tiene la facultad de dar su voto dirimente.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome**, dice, mi voto dirimente a favor de la moción.- Por Secretaría se proclama el resultado definitivo de la votación: cinco votos a favor y cuatro votos en contra.- **RESOLUCIÓN.-** Por mayoría de cinco votos a favor y cuatro votos en contra, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía resuelve aprobar en segundo debate la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía EPPA- MEJÍA EP., como a continuación se indica:*

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- Que, la Constitución de la República, en el Art. 3, prescribe como deber primordial del Estado, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos, en particular salud, agua y una vida digna, en concordancia con lo dispuesto el Art. 32 y 66, numeral 2, ibídem;*
- Que, en el Art. 66 numeral 25 de la Carta Magna, dentro de los derechos de libertad se garantiza el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados, de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada sobre su contenido y características;*
- Que, el Art. 225 numeral 4, de la Carta Fundamental, determina que son parte del sector público las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;*
- Que, la Constitución de la República en el Art. 314, establece que el Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y riego;*
- Que, la Carta Constitucional en su Art. 315, numeral 2, faculta a las municipalidades la creación y constitución de empresas públicas para la prestación de servicios públicos de gestión de sectores estratégicos y el desarrollo de otras actividades económicas que le correspondan;*
- Que, que el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: Los gobiernos municipales tendrán las competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley.*
- Que, mediante Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre del 2009, se promulgó la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la cual, regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, así como establecer los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas;*
- Que, la Ley de Empresas Públicas en el Art. 5, dispone que la creación de las empresas públicas, se haga por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;*
- Que, conforme lo prevé la Ley anteriormente señalada, la constitución de Empresas Públicas tiene como principio contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana; y propiciar la accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad en la prestación de los servicios públicos;*
- Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre del 2010, se promulgó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, el cual, en el Artículo 4, señala como fines de los gobiernos autónomos descentralizados: “a). El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización... h). La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes...”;*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- Que, el COOTAD en el Art. 7, establece que "...Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...";*
- Que, en el Art. 57 literal j), del mismo Código, se dispone como atribución del concejo municipal, el aprobar la creación de empresas públicas para la gestión de servicios de su competencia según las disposiciones de la Constitución y la ley;*
- Que, mediante Registro Oficial No. 623 de fecha 20 de Enero del 2012, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía EPAA – MEJÍA, EP, para la gestión y ejecución de la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, servicios complementarios, conexos y afines considerados de interés colectivo; y,*

El Concejo Municipal, en uso de las atribuciones determinadas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

La ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MEJÍA, EP.

Art. 1.- Después del literal m) del artículo 7, inclúyase el siguiente texto como literal n):

n).- Gestionar y ejecutar acciones, proyectos, programas y actividades concernientes a las relaciones públicas, publicidad y marketing de la empresa, cuya comunicación estratégica y de identidad corporativa, deberán estar alineadas al cumplimiento de los objetivos, principios, funciones y atribuciones de la EPAA – MEJÍA. La Empresa queda facultada para contar con las herramientas propias y necesarias para el cumplimiento de sus fines.

El literal n) de la Ordenanza pasa hacer el literal o)

Art. 2.- En el Título II de la DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA, Capítulo II, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO, sustitúyase el literal q) por el siguiente:

q) Analizar y resolver sobre los informes mensuales de gestión emitidos al Gerente General por las áreas Administrativa, Financiera, Comercial y Técnica en un plazo máximo de 60 días del subsiguiente año;



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

En el Capítulo IV, DEL GERENTE GENERAL SUBROGANTE, Art. 24, sustitúyase el subtítulo “Gerente General”, por Gerente General Subrogante.

En el Capítulo VI, NOMENCLATURA DE LA EMPRESA, sustitúyase el artículo 27 por el siguiente:

Art. 27.- La denominación de las dependencias administrativas de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía, EP, se ajustará a la siguiente nomenclatura: Gerencia General, Asesoría Jurídica, Auditoría Interna, Secretaria General, Planificación, Sistemas de Información y Conectividad, Jefatura Administrativa de Gestión Comercial, Jefatura Técnica de Gestión de Agua Potable, Jefatura Técnica de Gestión y Alcantarillado, Jefatura de Relaciones Públicas y Comunicación Social. Su organización, estructura interna y funciones generales, serán las que consten en la normativa interna de la empresa, aprobada por el Directorio sobre la base de la propuesta presentada por quien ostente la Gerencia General.

Art 3.- A continuación del Art. 28, dentro del Título III, ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL, cámbiese la palabra coordinador por coordinación.

*“JEFATURA DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL.
Coordinación de Comunicación Estratégica e Identidad Corporativa;
Coordinación de Publicidad y marketing;
Coordinación de eventos, relaciones de gobierno y responsabilidad social;
Coordinación de Medios.*

En el Capítulo I, DE LOS NIVELES JERÁRQUICOS, Art. 29, reemplazar el nivel de apoyo por el siguiente:

Nivel apoyo: Representado por la Jefatura Administrativa de Gestión del Talento Humano, Jefatura de Gestión Financiera, Sistemas de Información y Conectividad, Jefatura de Relaciones Públicas y Comunicación Social, y la Secretaría General.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- *En un plazo no mayor a ocho días, contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, la Gerencia General presentará para su aprobación ante el Directorio, la Estructura orgánica, Reglamento Orgánico Funcional, Plan Operativo Anual y Bianual, y Plan Anual de Compras de la Jefatura de Relaciones Públicas y Comunicación Social.*

SEGUNDA.- *Se concede a la Gerencia General un plazo no mayor de 8 días para la conformación de la Jefatura de Relaciones Públicas y Comunicación Social, el cual presentará para su aprobación ante el directorio la Estructura Orgánica y Funcional y el Plan Anual de Compras Públicas de la EPAA-MEJIA, EP.*

DISPOSICION FINAL



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

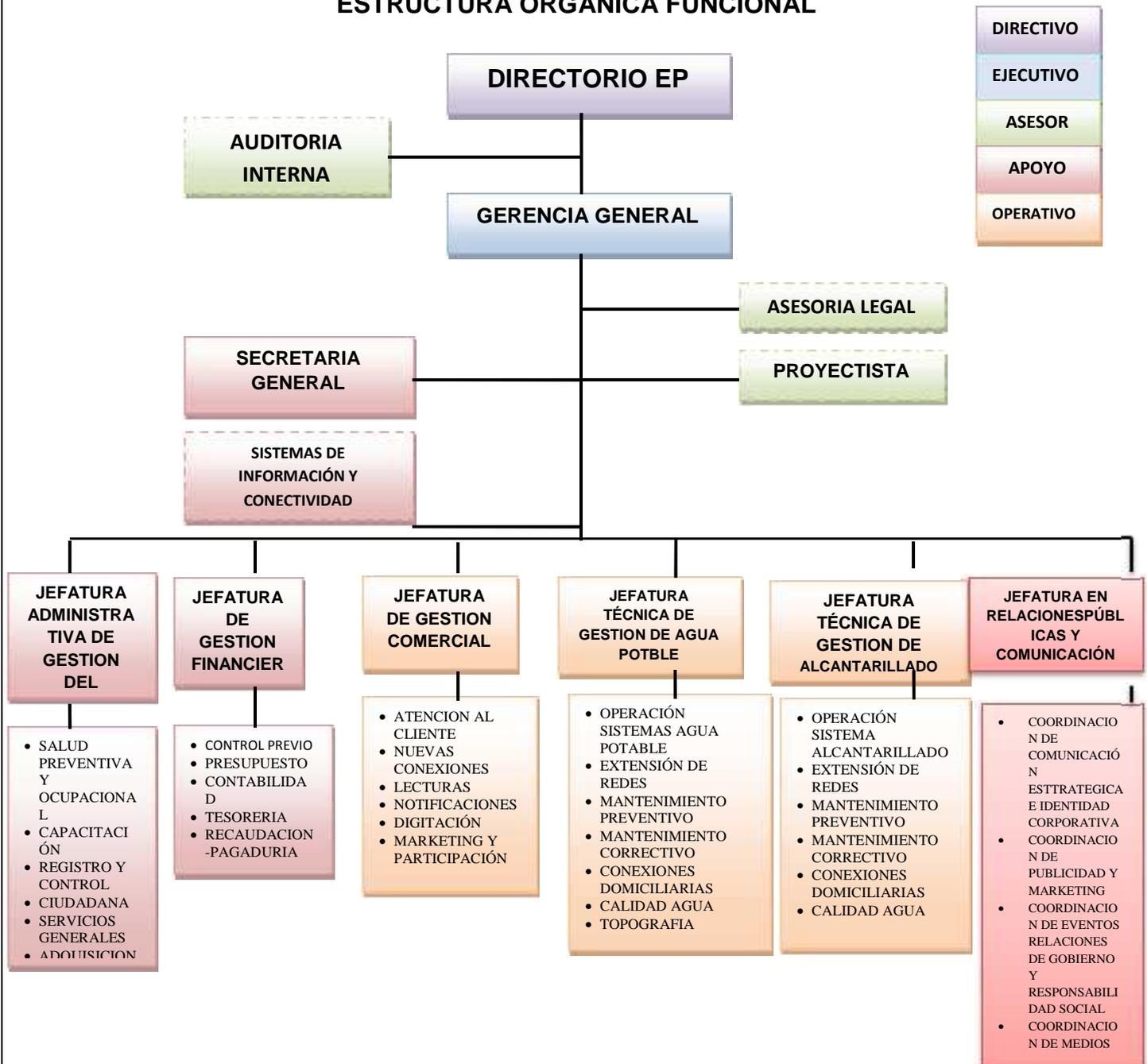
FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Según lo prevé el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización la presente Ordenanza entrará en vigencia desde su sanción por el señor Alcalde, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

TÍTULO III

ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL





**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 22**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-JUNIO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Siendo las 12h25 el señor Alcalde da por terminada la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

*Ec. Ramiro Barros Jácome
ALCALDE
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*

*Sra. Miryam Larco Santamaría
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA*

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.- *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria de 14 de Julio 2016.-CERTIFICO.-*

*Sra. Miryam Larco Santamaría
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)
DEL GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA.*